



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA
AUXILIAR DE LA CIUDAD DE MÉXICO

BASES PARA CELEBRAR LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL L.P.N. 30065001-002-2020

PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL DE SEGUNDO Y TERCER NIVEL QUE INCLUYE CONSULTA ESPECIALIZADA PARA PACIENTES INTERNOS Y EXTERNOS, ATENCIÓN DE URGENCIAS HOSPITALARIAS, QUIRÚRGICAS, HOSPITALIZACIÓN, SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y ESTUDIOS DE LABORATORIO Y GABINETE NECESARIOS PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS.

FEBRERO, 2020.

RESUMEN DE LA LICITACIÓN

Evento	Fecha	Horario
Publicación de la Convocatoria:	10 de febrero de 2020	No aplica.
Periodo de Venta de Bases:	10, 11 Y 12 de febrero de 2020	10:00 a 15:00 horas.
Junta de Aclaración a las Bases:	17 de febrero de 2020.	14:00 horas.
Primera Etapa: Acto de la Presentación y Apertura de Propuestas:	19 de febrero de 2020.	10:00 horas.
Visita de Inspección:	21 de febrero de 2020.	Abierto.
Segunda Etapa Acto de Fallo:	25 de febrero de 2020	10:00 horas.
Firma del Contrato:	Dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación del fallo.	
Lugar de Disponibilidad de las Bases de esta Licitación:	En Internet: www.caprepa.cdmx.gob.mx "Licitaciones" para consulta En la Convocante para consulta y venta.	

Condiciones de la Licitación	
Lugar de entrega de los servicios	El servicio de atención médica integral de hospitalización de especialidades se llevará a cabo en el domicilio del hospital.
Vigencia del Servicio:	Desde el 1° de marzo a las 00:00 horas hasta las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2020.
Moneda:	Moneda Nacional Peso Mexicano.
Anticipo:	No hay anticipos.
Garantía de los servicios:	"El Proveedor" responderá por los defectos ó vicios ocultos y por la calidad de los servicios ofrecidos conforme al artículo 69 y 70 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal. Para ello se aplicará el 0.5 % (cero punto cinco por ciento) del importe de la iguala mensual por cada día de retraso en la prestación del servicio.

ÍNDICE

1.- INFORMACIÓN GENERAL.

- 1.1 Alcance de la licitación.
- 1.2 Cobertura de tratados nacionales.
- 1.3 Participación de licitantes.
- 1.4 Servidores públicos responsables de la licitación
- 1.5 Contraloría ciudadana.
- 1.6 Contraloría interna
- 1.7 Suficiencia Presupuestal

2.- INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS.

- 2.1 Especificación del servicio.
- 2.2 Grado de Integración Nacional.
- 2.3 Vigencia, Lugar y Condiciones de la Prestación de los Servicios.
- 2.4 Garantía de los Servicios.
- 2.5 Relaciones Laborales.
- 2.6 Archivos Clínicos.
- 2.7 Calendario de Eventos de la Licitación.
- 2.8 Idioma.
- 2.9 Moneda en la que se deberá presentar la propuesta Económica.
- 2.10 Información Adicional.

3.- INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN.

- 3.1 Domicilio donde se realizarán los Eventos de esta Licitación.
- 3.2 Costo de las Bases.
- 3.3 Venta de Bases.
- 3.4 Requisitos legales y administrativos que deberán cumplir los Licitantes
 - 3.4.1 Presentar original o copia certificada para cotejo y entregar copia de la siguiente documentación.
 - 3.4.2 Entregar original de la siguiente documentación.
 - 3.4.3 Domicilio para oír y recibir notificaciones.

4.- INSTRUCCIONES PARA ELABORAR PROPUESTAS

- 4.1 Presentación.
- 4.2 Documentación Legal y Administrativa.
- 4.3 Propuesta Técnica.
- 4.4 Propuesta Económica.
- 4.5 Actos de la licitación

5.- EVENTOS DE LA LICITACIÓN.

- 5.1 Junta de Aclaración de Bases.
- 5.2 Modificaciones que se podrán efectuar a las Bases.
- 5.3 Desarrollo de la Licitación

- 5.3.1 Entrega del Sobre con la documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica y Propuesta Económica incluida la Garantía de Formalidad.
 - 5.3.2 Primera Etapa "Presentación y Apertura de Propuestas".
 - 5.3.3 Inspecciones.
 - 5.3.4 Criterios de Evaluación.
 - 5.3.5 Dictamen.
 - 5.3.6 Segunda Etapa Resultado del Dictamen y Emisión del Fallo.
 - 5.3.7 Precios más bajos.
 - 5.3.8 Tipo de Adjudicación.
- 6.- INSTRUCCIONES PARA ELABORAR Y ENTREGAR GARANTÍAS**
- 6.1 De la Formalidad de las Propuestas.
 - 6.2 Del cumplimiento del Contrato.
 - 6.3 Liberación de la Garantía.
 - 6.4 Aplicación de la Garantía de Formalidad de las Propuestas.
 - 6.5 Aplicación de la Garantía de Cumplimiento del Contrato.
- 7.- CONTRATO**
- 7.1 Vigencia del Contrato.
 - 7.2 Formalización.
- 8.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**
- 9.- ASPECTOS ECONÓMICOS A CONSIDERAR...**
- 9.1 Precios.
 - 9.2 Condiciones de Pago.
 - 9.3 Otorgamiento de Anticipo.
 - 9.4 Impuestos y Derechos.
- 10.- SANCIONES**
- 10.1 Pena Convencional.
 - 10.2 Procedimiento para la Aplicación de Sanciones.
- 11.- RESCISIONES.**
- 11.1 Rescisión del Contrato de Servicios
- 12.- CONSIDERACIONES GENERALES**
- 12.1 Terminación Anticipada.
 - 12.2 Vicios Ocultos.
 - 12.3 Cesión de Derechos y Obligaciones.
 - 12.4 Descalificación de Licitantes.
 - 12.5 Suspensión Temporal o Definitiva de la Licitación.
 - 12.6 Declaración Desierta de la Licitación.
- 13.- INCONFORMIDADES.**
- 14.- CONTROVERSIAS.**
- 15.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**
- 16. NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES**

ANEXOS

ANEXO TÉCNICO No. 1 PROPUESTA TÉCNICA
ANEXO No. 2 EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA.
ANEXO No. 3 ARTÍCULO 39 DE LA LADF
ANEXO No. 4 MANIFESTACIÓN DE NO IMPEDIMENTO DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO
ANEXO No. 5 INFORMACIÓN FISCAL
ANEXO No. 6 ACEPTACIÓN DEL CONTENIDO DE LAS BASES.
ANEXO No. 7 ACLARACIÓN DE DUDAS.
ANEXO No. 8 PROPUESTA ECONÓMICA.
ANEXO No. 9 FORMATO PARA PRESENTAR PRECIOS MÁS BAJOS.

La Caja de Previsión de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México, con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en las disposiciones de los Artículos 26, 27 inciso a, 28, 30 fracción I, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 39 Bis y 43, y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento 36, 37, 39, 40, 41 y 46I, 34, 36, 43, a través de la Dirección General de la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México y por conducto de la Dirección de Administración y Finanzas, en adelante “La Convocante”, ubicada en Diagonal 20 de Noviembre No. 294 Acceso 1, Colonia Obrera, Código Postal, 06800, Alcaldía Cuauhtémoc de la Ciudad de México, con teléfonos 5588 2208 Extensiones 1012 y 1052, lleva a cabo la presente Licitación Pública Nacional Número 30065001-002-19 para la “Prestación de los servicios de atención médica integral de segundo y tercer nivel que incluye consulta especializada para pacientes internos y externos, atención de urgencias hospitalarias, quirúrgicas, hospitalización, suministro de medicamentos y estudios de laboratorio y gabinete necesarios para pacientes hospitalizados”. Bajo las siguientes:

1. BASES

GLOSARIO

1	La Convocante	Caja de Previsión de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México.
2	Contraloría	Contraloría Interna en la CAPREPA.
3	Ley	Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
4	Reglamento	Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
5	Licitante	Persona física ó moral que participa con una propuesta en la presente Licitación Pública Nacional en el marco de la Ley vigente.
6	Bases	Documento que contiene los conceptos que regirán y serán aplicables para la prestación de los servicios que se propongan.
7	Contrato de Servicios	Documento que formaliza y regula las obligaciones entre “ La Convocante ” y “ El Proveedor ”.
8	Servicios	Prestación de los servicios de atención médica integral de segundo y tercer nivel que incluye consulta especializada para pacientes internos y externos, atención de urgencias hospitalarias, quirúrgicas, hospitalización, suministro de medicamentos y estudios de laboratorio y gabinete necesarios para necesarios para pacientes hospitalizados
9	Hospital	Lugar en que se realizarán los servicios médicos a los elementos, pensionados y derechohabientes de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México.
10	Proveedor	La persona física ó moral quien celebre contratos de prestador de servicios.

El participante en esta Licitación se obliga a leer detenidamente y cumplir de manera íntegra lo establecido en las presentes Bases, **quedando enterado que la omisión o contravención de alguno de los requisitos establecidos en las bases de la Licitación, será motivo de descalificación, conforme a lo dispuesto en el Artículo 33 fracción XVI de la Ley.**

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Alcance de la licitación.

La licitación consiste en la Prestación de los servicios de atención médica integral de segundo y tercer nivel que incluye consulta especializada para pacientes internos y externos, atención de urgencias hospitalarias, quirúrgicas, hospitalización, suministro de medicamentos y estudios de laboratorio y gabinete necesarios para pacientes hospitalizados descritas en el Anexo Técnico No. 1.

1.2 Cobertura de Tratados Nacionales.

El presente procedimiento no se realiza a lo dispuesto por algún Tratado Nacional.

1.3 Participación de licitantes

En la presente licitación podrán participar personas físicas o morales de nacionalidad mexicana.

De conformidad con el numeral 4.1.2 de la Circula Uno Vigente, en el presente procedimiento está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

1.4 Informe y ámbito de responsabilidad de los servidores públicos que participan por parte de la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México.

1.4.1 Responsables del Procedimiento de Licitación Pública Nacional

Para este procedimiento los servidores públicos responsables de la presente Licitación es el L.A. L. Ricardo Juárez Calderón.- Director de Administración y Finanzas de la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México, y la Mtra. en Admón. Gladys C. Galaviz Sosa.- Subdirectora de Administración, C. Luis Ángel Chávez Villalobos.- J.U.D. de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios quienes presidirán los eventos y emitirán las actas, dictámenes y fallo, suscribiendo dichos documentos los servidores públicos facultados para ello.

1.4.2 Responsables de la supervisión, control y seguimiento de la prestación del servicio.

La Dirección de Otorgamiento de Servicios de Salud de "La CAPREPA" será la responsable exclusiva del adecuado seguimiento, supervisión y control de la prestación del servicio, así como el establecer las reglas y políticas a las cuales se sujetarán los prestadores del servicio cuando estos resulten adjudicados.

1.4.3 Las áreas responsables de emitir los dictámenes serán los siguientes:

Para la Documentación Legal y Administrativa, será la Subdirección Jurídica y Normativa de CAPREPA.

El Dictamen Técnico, será emitido por la Dirección de Otorgamiento de los Servicios de Salud de CAPREPA.

El Dictamen Económico lo emitirá la Dirección de Administración y Finanzas de CAPREPA:

1.4.4 Información para los servidores públicos y "Licitantes" participantes en el presente procedimiento

Los Servidores Públicos y "Licitantes" que acudan al presente procedimiento deberán presentarse 10 minutos antes de la hora fijada para cada uno de los eventos y **evitar durante los mismos el uso de teléfonos celulares**, asimismo deberán permanecer en el lugar del evento hasta la terminación del mismo.

1.5 Contraloría ciudadana

La Convocante invitará a participar como observador en los eventos del procedimiento a la Contraloría Ciudadana.

1.6 Contraloría interna

La Convocante invitará a participar en los eventos del procedimiento a los representantes de la Contraloría Interna en la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México

1.7 Suficiencia Presupuestal.

Para el presente procedimiento “La Convocante” cuenta con el Oficio No, SAF/SE/2439/2019 de fecha 26 de diciembre de 2019 en donde se le asigna el presupuesto autorizado por el Congreso de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2020, emitido por la Lic. Bertha María Elena Gómez Castro, Subsecretaria de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

2.- INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS.

2.1 Especificación del servicio.

La licitación consiste en la Prestación de los servicios de atención médica integral de segundo y tercer nivel que incluye consulta especializada para pacientes internos y externos, atención de urgencias hospitalarias, quirúrgicas, hospitalización, suministro de medicamentos y estudios de laboratorio y gabinete necesarios para pacientes hospitalizados.

Partida	Descripción Ubicación del servicio	Unidad de Medida	Cantidad
Única	Prestación de los servicios de atención médica integral de segundo y tercer nivel que incluye consulta especializada para pacientes internos y externos, atención de urgencias hospitalarias, quirúrgicas, hospitalización, suministro de medicamentos y estudios de laboratorio y gabinete necesarios para pacientes hospitalizados.	Servicio	1

El objeto del presente procedimiento es la contratación de la Prestación de los servicios de atención médica integral de segundo y tercer nivel que incluye consulta especializada para pacientes internos y externos, atención de urgencias hospitalarias, quirúrgicas, hospitalización, suministro de medicamentos y estudios de laboratorio y gabinete necesarios para pacientes hospitalizados, para los Elementos, Pensionados y Derechohabientes de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México , de acuerdo a las especificaciones, descripciones y detalles de las mismas que se señalan en el Anexo Técnico No. 1.

En este procedimiento participarán personas físicas o morales autorizadas por la Secretaría de Salud en el ramo de **prestación de los servicios de atención médica integral de hospitalización de Segundo y Tercer Nivel de Especialidades.**

Se comprobará dicha autorización por parte de la Dirección de Otorgamiento de los Servicios de Salud de “La Convocante”, asimismo, se verificará que tengan la capacidad instalada suficiente que garantice el cumplimiento de las bases de la presente Licitación Pública Nacional en términos de calidad, cantidad y tiempo, mediante las inspecciones que para tal efecto se realicen en las instalaciones de los Licitantes.

2.1 Especificación del servicio.

Las propuestas técnicas de los servicios se presentarán respetando las especificaciones establecidas en el **Anexo Técnico No. 1** que se integra a estas bases.

2.2 Grado de Integración Nacional.

De conformidad con el artículo 30 Fracción I de la “Ley” y 53 de su Reglamento los servicios a contratar deberán contar por lo menos con un 50% contenido de integración nacional.

2.3 Vigencia, Lugar y Condiciones de la Prestación de los Servicios.

Vigencia del servicio: Desde las 0:00 horas del día 1° de marzo a las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2020.

Lugar: El servicio se prestará en las instalaciones del hospital que resulte adjudicada en la presente Licitación.

Condiciones: Otorgar los Servicios Médicos de Consulta Externa Especializada, Quirúrgicos, Hospitalarios, de especialidad en los horarios establecidos en el **Anexo Técnico No. 1**, por el periodo contratado, garantizando el servicio médico en mención a los elementos, pensionados y derechohabientes de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México

2.4 Garantía de los Servicios.

“**El Proveedor**” responderá por los defectos ó vicios ocultos y por la calidad de los servicios ofrecidos conforme al **artículo 69 y 70 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**. Para ello se aplicará el 0.5 % (cero punto cinco por ciento) del importe de la iguala mensual por cada día de retraso en la prestación del servicio.

2.5 Relaciones Laborales.

El Licitante ganador como empresario y patrón del personal que contrate para proporcionar los servicios, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y ordenamientos en materia profesional, de trabajo y seguridad social, comprometiéndose a responder en todas las reclamaciones que pudieran suscitarse durante el desarrollo de los mismos, por lo tanto “**La Convocante**” no podrá considerarse patrón solidario o sustituto de cualesquiera de la obligaciones y responsabilidades derivadas de la prestación del servicio objeto del presente procedimiento.

2.6 Archivos Clínicos.

Los archivos clínicos físicos y electrónicos de los pacientes que se deriven de esta Licitación, deberán ser resguardados de tal manera que se garantice la **integridad, confidencialidad y seguridad** de los datos personales de los derechohabientes y serán entregados a “**La Convocante**” al término del contrato, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 6° Constitucional, Artículos 2, 16 fracción I y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, motivo por el cual los archivos clínicos, estarán disponibles en todo momento y a solicitud expresa de “**La Convocante**”, de conformidad a lo señalado en el **Anexo Técnico No. 1**.

2.7 Calendario de Eventos de la Licitación.

EVENTO	FECHA	HORA
Publicación de la Convocatoria	10 de febrero de 2020	No aplica.
Consulta y venta de Bases	10, 11 y 12 de febrero de 2020	10:00 a 15:00 horas.
Junta de Aclaraciones de Bases	17 de febrero de 2020.	14:00 horas.
Presentación y apertura del sobre que contenga la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y económica.	19 de febrero de 2020.	10:00 horas.
Visitas a las instalaciones de los	21 de febrero de 2020.	Abierto.

Licitantes.		
Fallo de la Licitación.	25 de febrero de 2020	10:00 horas.

2.8 Idioma.

Los Licitantes deberán presentar sus propuestas en idioma español, conforme a lo dispuesto en el **Artículo 33 fracción IV de la Ley.**

2.9 Moneda en la que se deberá presentar la propuesta Económica.

El licitante deberá cotizar en pesos mexicanos y **“La Convocante”** efectuará el pago en pesos mexicanos.

2.10 Información Adicional.

El Licitante deberá presentar toda la información adicional que considere necesaria para dar a conocer de manera detallada las características técnico operativas del servicio, la cual será incluida en el apartado de la propuesta técnica.

3. Información Específica de la Licitación.**3.1 Domicilio donde se realizarán los eventos de esta Licitación.**

Todos los actos relativos a estas Bases, se llevarán a cabo en: Sala de Juntas de la Dirección General ubicada en Diagonal 20 de Noviembre No. 294 Acceso 1, Acceso 1, Colonia Obrera, C.P. 06800, Alcaldía Cuauhtémoc de la Ciudad de México, con teléfono 5588 2208 Extensión 1012 y 1052.

3.2 Costo de las Bases.

Las Bases para la presente Licitación estarán disponibles para su consulta y venta en las oficinas de “La Convocante”, los **días 10, 11 y 12 de febrero de 2020, de las 10:00 a las 15:00 horas.** Las Bases también podrán ser consultadas utilizando el sistema Internet: <http://www.caprepa.df.gob.mx> “Licitaciones” para consulta

El costo de las Bases en las oficinas de la Convocante será de **\$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M. N.)**, que podrán pagarse con cheque certificado o de caja, expedido a favor de la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México.

Es importante verificar que en el recibo de pago aparezca el nombre correcto de la razón social o persona física que las adquiere y que será quien participe en la Licitación.

3.3 Venta de Bases.

Con fundamento en el Artículo 32 de la Ley, las bases estarán a su disposición para consulta y venta los días **10, 11 y 12 de febrero de 2020, de las 10:00 a las 15:00 horas**, en la Jefatura de la Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios de la Subdirección de Administración, sita en Diagonal 20 de Noviembre No. 294 Acceso 1, Colonia Obrera, Código Postal, 06800, Alcaldía Cuauhtémoc de la Ciudad de México, con teléfonos 5588 2208 extensiones 1012 y 1052 y a través de la página de Internet <http://www.caprepa.cdmx.gob.mx> “Licitaciones” para consulta.

3.4 Requisitos legales y administrativos que deberán cumplir los Licitantes.

La omisión o incumplimiento de cualquier requisito solicitado en las bases de Licitación será motivo de descalificación. No será motivo de descalificación en los siguientes casos: Artículo 36 de la Ley.

- I. Cuando se presenten documentos originales que puedan sustituir el requisito de copias simples o certificadas solicitadas.
- II. Cuando la omisión del requisito de la revisión cuantitativa se encuentre inmerso en otro documento de la propuesta, para lo cual deberá manifestarlo en ese momento el licitante, a reserva de su revisión cualitativa por parte de la Convocante para determinar sobre su cumplimiento y en su caso aceptación o descalificación. En caso que el licitante no realice la manifestación señalada, deberá procederse a su descalificación.

Conforme a lo establecido en el Artículo 33 Fracción V de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal. Los interesados en participar en esta Licitación deberán cubrir los siguientes requisitos:

3.4.1 Presentar original y copia legible para cotejo y entregar copia de la siguiente documentación:

- A) **Personas Morales:** Acta constitutiva de la empresa y sus modificaciones debidamente protocolizadas inscritas en el registro público de comercio, con la cual demostrarán que su objeto social corresponde con la prestación del servicio requerido.
- B) **Personas Morales** La última modificación notarial efectuada al acta constitutiva, que impliquen cambio de razón o denominación social, objeto social, capital o vigencia de la sociedad (en su caso).
- C) **Poder notarial:** que acredite la personalidad del representante legal de la empresa.
- D) **Carta Poder simple:** En términos del artículo 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, quien presente las propuestas y no cuente con poderes de representación de la persona física o moral, bastara que exhiba una identificación oficial vigente
- E) **Personas Físicas:** acta de nacimiento y constancia de alta ante el servicio de administración tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), con la cual demostrarán que su objeto social corresponde con la prestación del servicio requerido.
- F) **Personas Físicas** Cedula Única de Registro Poblacional (CURP).
- G) **Ambas personas,** deberán presentar un escrito en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad que están al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta "ISR" e Impuesto al Valor Agregado "IVA", del mes de enero hasta el mes de diciembre del año 2019.
- H) **Ambas personas,** deberán presentar original de la Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT)
- I) **Ambas personas deberán presentar el Recibo oficial de la compra de las bases expedido por "La CAPREPA",** o el recibo que se genere, debidamente sellado por la Institución Bancaria "Santander". Los cuales deberán estar fechados dentro del periodo comprendido de la venta y a más tardar el último día de venta de bases.
- J) **Ambas persona deberán presentar** Original o copia certificada y copia simple del formato R1 alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en el caso de que aplique, entregar los avisos de cambio: en obligaciones fiscales, de actividad económica, de domicilio fiscal, etc.
- K) **Ambas personas deberán presentar** Original o copia certificada y copia simple de la Constancia de Situación Fiscal vigente, antes denominada Inscripción en el RFC, en la que contenga la cedula de Identificación Fiscal, datos del contribuyente, ubicación, actividades económicas, régimen y obligaciones.

- L) **Ambas personas deberá presentar la Identificación oficial vigente** con fotografía del representante (cartilla liberada, pasaporte vigente, credencial de elector o cédula profesional), que acredite la firma de quien suscribe las propuestas.
- M) **Ambas personas deberá presentar la Licencia de la Secretaría de Salud** y Autoridades competentes para operar en la Ciudad de México y/o área metropolitana o conurbada.
- N) **presentar la Inscripción de los Trabajadores ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.**
Con la finalidad de verificar la capacidad y solvencia de la empresa, durante el procedimiento los licitantes deberán presentar original y copia simple de la constancia de no adeudo, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, con fecha no mayor a dos meses de la fecha de la presentación y apertura de propuestas, así como la relación de asegurados que prestan sus servicios. En caso de no contar con la constancia solicitada, para efectos de la presentación de ofertas, los licitantes deberán entregar acuse (original y copia simple para cotejo) de la solicitud de inicio del trámite de la constancia de adeudo e incluirlo en el sobre individual de la documentación Legal-Administrativa que deberá ir dentro del "SOBRE ÚNICO".

De conformidad a la CIRCULAR UNO Vigente. Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, se evitará la adquisición de bienes y/o servicios **a través de la modalidad de tercerización, subcontratación, conocida como outsourcing.**

Los incumplimientos que se detecten en relación a las obligaciones antes referidas, por parte de los prestadores de servicios, podrían derivar en la rescisión del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Ley.

- O) **Registro de Certificación del Consejo de Salubridad General de los establecimientos de Atención Médica Privados** que celebren Contratos de Prestación de Servicios con el Gobierno de la Ciudad de México. Acuerdo Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2009.

En virtud de que un establecimiento de atención médica Certificado con el Consejo de Salubridad General representa que ha sido sometido a la evaluación de su estructura, procesos y resultados y que ha demostrado el cumplimiento de requisitos establecidos en la normatividad vigente en materia de atención médica. Así como de estándares establecidos por el mismo Consejo necesarios para brindar servicios de buena calidad y seguridad a los pacientes.

3.4.2 Entregar original de la siguiente documentación.

- A. Currículum de la empresa.
- B. Deberán de presentar debidamente requisitado el formato De existencia legal y personalidad jurídica. **Anexo No. 2.**
- C. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos de impedimento establecidos en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, **(Anexo No. 3).**
- D. Deberá de presentar una carta del Contenido de Integración Nacional a lo dispuesto por el artículo 30 Fracción I de la Ley.
- E. Deberá de presentar una carta responsiva donde indique que será el único responsable de su personal, respecto a las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y ordenamientos en materia profesional, de trabajo y seguridad social, comprometiéndose a responder en todas las reclamaciones que pudieran suscitarse durante el desarrollo de los servicios motivo del presente procedimiento.

- F. Deberá de presentar una carta responsiva en el que asumirá la responsabilidad total en el caso de que infrinja patentes, marcas o viole el registro de derechos de autor, respecto a los bienes utilizados en los servicios motivo del presente procedimiento, en los términos de la Ley de la Propiedad Industrial.
- G. Deberá presentar una Carta compromiso, bajo protesta de decir verdad de no tener juicios o demandas e interpelaciones legales, por incumplimiento de contratos de bienes y servicios celebrados con el Gobierno de la Ciudad de México.
- H. Declaración de Integridad en la que el licitante manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los Servidores Públicos de la (CONVOCANTE), induzcan ó alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
- I. Que tienen plena capacidad técnica, administrativa y solvencia económica, así como personal competente para brindar el servicio objeto de esta Licitación.
- J. Los Licitantes participantes deberán manifestar por escrito bajo protesta de decir verdad que tienen conocimiento que se hará acreedor a penas convencionales por incumplimiento en la prestación del servicio de conformidad al Anexo Técnico No. 1.
- K. De conformidad con lo establecido en el lineamiento décimo tercero y los artículos tercero y cuarto transitorios de los lineamientos para presentación de Declaraciones de Intereses y manifestación de no conflicto de intereses, se informa que los servidores públicos de esta Caja de Previsión de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México que cuentan con atribuciones para la atención o resolución del presente procedimiento son los siguientes :

- 1.- Titular de la Entidad.- Lic. Javier Camacho Cuapio.- Director General de la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México.
- 2.- Responsables del Procedimiento L.A. L. Ricardo Juárez Calderón.- Director de Administración y Finanzas; y la Mtra. en Admón. Gladys C. Galaviz Sosa.- Subdirectora de Administración, C. Luis Ángel Chávez Villalobos.- J.U.D. de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios.
- 3.- Responsables del área solicitante.- Dr. Donato Simón González.- Director de Otorgamiento de los Servicios de Salud; y el Lic. Eduardo Herrera López.- Subdirector de Promoción para la Salud.

Se requiere a toda particular interesado en el presente acto o procedimiento, la presentación por escrito de una manifestación bajo protesta de decir verdad en el sentido de que no se encuentra en ninguno de los supuestos de impedimento legal correspondiente ni inhabilitado

Los Licitantes deberán requisitar debidamente el formato de Manifestación de no impedimento de participación en el procedimiento **Anexo No. 4**

L. Información Fiscal.

El licitante deberá presentar junto con la documentación legal y administrativa, la Constancia de adeudos expedida por la Administración tributaria que le corresponda y en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, de 5 (cinco) años, por las contribuciones siguientes: Impuesto Predial; Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles; Impuesto Sobre Nóminas; Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos; Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje, y Derechos por el Suministro de Agua, de conformidad con el artículo 58 último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio De Recursos de la Ciudad de México y Circular Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública, el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa y la Atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal; publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 25 de Enero de 2011. En caso de que dichas disposiciones no le aplique con relación a los impuestos locales de la Ciudad de México, deberá

presentar carta bajo protesta de decir verdad en la que establezcan las razones o circunstancias que así lo acrediten, debiendo anexar el soporte documental que así lo acredite. La constancia deberá integrarse en original en el sobre individual que contenga la documentación legal y administrativa que deberá ir dentro del "SOBRE ÚNICO".

En caso de no contar con las constancias solicitadas para efectos de la presentación de ofertas, los licitantes deberán entregar el acuse original para cotejo y copia fotostática simple de la solicitud de inicio de trámite de la Constancia de Adeudos e incluirlo en el sobre individual de la documentación que contenga la Documentación Legal y Administrativa que deberá ir dentro del "SOBRE ÚNICO". Si resulta adjudicado, invariablemente deberá presentar a la firma del contrato, el original de la constancia de adeudos.

Las contribuciones sobre las que deberá obtener la "**CONSTANCIA DE ADEUDOS**" en lo que resulte aplicable serán las siguientes:

Contribución	Requisito a presentar ante la Administración Tributaria
Impuesto Predial.	Cuenta Catastral
Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles.	Cuenta Catastral
Impuesto sobre Nóminas.	Registro Federal de Contribuyentes
Impuesto sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje.	Registro Federal de Contribuyentes
Impuesto Sobre la Tenencia o uso de vehículos.	Número de placas de los vehículos de su propiedad
Derechos sobre Suministro de Agua.	Número de Cuenta del Agua

De ser el caso, el o los Licitantes deberán presentar en el sobre que contenga su propuesta, el acuse de la solicitud del trámite realizado para la obtención de dicha constancia, a la cual agregará debidamente requisitada el manifiesto del **Anexo No. 5**

No presentar esta solicitud será motivo de desechamiento de su propuesta y su descalificación inmediata a la Licitación pública, salvo por lo dispuesto en el siguiente párrafo.

Las personas físicas o morales que no estén sujetas al pago de contribuciones en la Ciudad de México por tener su domicilio fiscal en otra Entidad Federativa, deberán así señalarlo expresamente, interponiendo delante de la obligación fiscal respectiva la leyenda "**no aplica**". Asimismo, deberán presentar original y copia del contrato respectivo donde se señale que el arrendador cubre dichas las contribuciones fiscales correspondientes, y en su caso de no existir registros que le aplique la autoridad fiscal local, bastará con la presentación del manifiesto (**Anexo No. 5**).

Será causal de suspensión o terminación del contrato el que autoridades distintas a "**La Convocante**", facultadas en el ámbito de sus competencias, detecten y notifiquen a este Organismo el incumplimiento de alguna de las obligaciones fiscales, a cargo del licitante que resultase adjudicado.

Las cartas compromiso solicitadas deberán ser presentadas en papel membretado del licitante y firmadas por la persona que este facultada para tal efecto.

Cabe mencionar que se descalificará al licitante que omita, cambie o presente documentación diferente a la solicitada o con evidencia de falsedad o alteración.

- M. Carta de actualización de Domicilio fiscal y razón social, manifestar bajo protesta de decir verdad de que en caso de resultar adjudicada, se comprometen a tener actualizada la información relativa al domicilio fiscal y razón social de su representada...
- N. Carta de aceptación del contenido de las Bases y modificaciones derivadas de la Juntas de Aclaraciones y Anexos Técnicos. **(Anexo No. 6).**

3.4.3 Domicilio para oír y recibir notificaciones.

Los Licitantes que tengan su domicilio fiscal fuera del área metropolitana, deberán señalar dentro de la Propuesta un domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del Distrito Federal. Lo anterior, en los términos establecidos por el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal y demás leyes aplicables.

4.- INSTRUCTIVO PARA ELABORAR Y ENTREGAR PROPUESTAS.

Las Propuestas deberán elaborarse de acuerdo con lo siguiente:

- A) Dirigidas a la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México, en atención al L.A. L. Ricardo Juárez Calderón.- Director de Administración y Finanzas, con domicilio en Diagonal 20 de Noviembre No. 294 Acceso 1, Colonia Obrera, C.P. 06800, Alcaldía Cuauhtémoc de la Ciudad de México.
- B) Deberán tener la referencia al número y nombre de esta Licitación.
- C) Impresas en papel con membrete de la empresa, sin tachaduras ni enmendaduras, a excepción de aquella documentación que por su naturaleza no se pueda presentar en hojas membretadas, por ser ajena a la empresa participante.
- D) Debe presentarse en idioma español.
- E) Las propuestas deberán estar firmadas en todas sus hojas por la persona que tenga las facultades para comprometerse y contratar en nombre y representación de la persona moral o la persona física, debiendo entregarse la documentación legal-administrativa, la propuesta técnica y la económica en un sobre cerrado de manera inviolable, conforme al artículo 38 de **Ley**.
- F) El Licitante deberá cotizar en pesos mexicanos y “**La Convocante**” efectuará el pago en moneda nacional.

Se recomienda para la integración de la documentación, que sea en carpetas y con separadores (LA FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS NO ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN) se solicita para una mejor conducción del procedimiento.

4.1 Presentación.

En cumplimiento al Artículo 38 de la Ley, los Licitantes deberán entregar por escrito en un solo sobre cerrado de manera inviolable que contenga la Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica y Económica incluyendo la garantía de formalidad de las ofertas.

De conformidad al Artículo 33 Fracción XVIII de la Ley, se establece que ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la Licitación, así como las propuestas presentadas por los proveedores podrán ser negociadas.

4.2 Documentación Legal y Administrativa.

La documentación Legal y Administrativa deberá contener la información solicitada en el punto 3.4.1, 3.4.2 y 3.4.3 de estas bases.

4.3 Propuesta Técnica

Esta Propuesta deberá contener la información y documentación siguiente en original de acuerdo al Anexo Técnico No. 1, especificaciones, características y requisitos técnicos básicos para la "Prestación de los servicios de atención médica integral de segundo y tercer nivel que incluye consulta especializada para pacientes internos y externos, atención de urgencias hospitalarias, quirúrgicas, hospitalización, suministro de medicamentos y estudios de laboratorio y gabinete necesarios para a pacientes hospitalizados" Especificación de los servicios que se solicitan de conformidad al Anexo Técnico No. 1.

En este apartado se solicitan los requerimientos que "La Convocante" desea para la atención de médica integral de hospitalización de especialidades, con relación a la infraestructura, características del personal médico y de enfermería, tipo de atención, así como los informes que deberán rendir, y disponer de un módulo de atención para el usuario y los demás descritos en el Anexo Técnico No. 1.

Por lo anterior, y sobre la base de cada inciso señalado en el **Anexo Técnico No. 1**, los Licitantes deberán presentar su propuesta, señalando que están ofertando inciso por inciso.

- A) Ubicación del servicio (anexar croquis de la ubicación del Hospital).
- B) El Licitante deberá de presentar una carta de garantía donde responderá por los defectos ó vicios ocultos y por la calidad de los servicios ofrecidos, conforme al **artículo 70 de la Ley**. Para ello se aplicará el 0.5 % (cero punto cinco por ciento) del importe de la iguala mensual por cada día natural de incumplimiento o retraso, en el momento que este sea detectado. "**La Convocante**" conforme a indicadores determinará la calidad de los servicios y la detección de vicios ocultos.

4.4 Propuesta Económica.

El costo del servicio Médicos de Consulta Externa Especializada, Hospitalarios, Quirúrgicos, de especialidad, será por iguala mensual

Se entiende por iguala mensual a la cantidad pagada al mes por el otorgamiento de la "**Prestación de los servicios de atención médica integral de segundo y tercer nivel que incluye consulta especializada para pacientes internos y externos, atención de urgencias hospitalarias, quirúrgicas, hospitalización, suministro de medicamentos y estudios de laboratorio y gabinete necesarios para pacientes hospitalizados**", que de conformidad a los indicadores de atención que se presentan en el **Anexo Técnico No. 1** los Licitantes podrán cuantificar su propuesta económica de los servicios solicitados.

- A) Esta propuesta deberá contener la información y documentación original siguiente Requisar el formato que se presenta en el **Anexo No. 8**.
- B) Presentar fianza como garantía de formalidad, o bien cheque de caja, cheque certificado o billete de depósito, el cual será por el 5.0% (cinco punto cero por ciento) del importe total de su

propuesta económica antes del IVA, de acuerdo a lo estipulado en el punto 6.1 de las bases, y será a nombre de la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México.

4.5 Actos de la Licitación

Los actos que forman parte del procedimiento de esta licitación, se realizarán puntualmente el día, hora, y lugar que se indican en esta Bases, levantándose en cada uno de ellos, acta circunstanciada, las cuales serán firmadas por lo licitantes que hubieran asistido, sin que la falta de firma de algunos de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrán entregar una copia a dichos asistentes.

El representante del licitante que asista a los actos de la licitación y requiera manifestar hechos relacionados con el mismo, deberá acreditar la representación legal con la que actúa.

5. EVENTOS DE LA LICITACIÓN.

5.1 Junta de aclaración a las Bases.

Esta se llevará a cabo el día **17 de febrero de 2020**, a las 14:00 horas en la Sala de Juntas de la Dirección General, ubicada en Diagonal 20 de Noviembre No. 294 Acceso 1, Colonia Obrera, C.P. 06800, Alcaldía Cuauhtémoc de la Ciudad de México en la que se dará respuesta a los cuestionamientos técnicos y administrativos que por escrito o verbalmente formulen los concursantes. Se levantará Acta del evento de la cual, una vez firmada, se entregará copia digitalizada a los participantes y pasará a formar parte integrante de estas Bases.

En el caso de que sea necesaria la celebración de una segunda o más Juntas de Aclaración, se señalará lugar, fecha y hora en que se realizarán. El plazo para el acto de presentación de propuestas, se diferirá en el mismo número de días entre la primera y última junta de aclaración de bases y comenzará a correr a partir de la última junta de aclaración.

Para el mejor desarrollo de la Junta de Aclaración de Bases se sugiere a los Licitantes que presenten por escrito sus cuestionamientos en la Dirección de Administración y Finanzas, de las 10:00 a las 14:00 horas, en el domicilio de **“La Convocante”**, cuando menos con 24 horas de anticipación a la celebración de la Junta de Aclaración de Bases, conforma al **Anexo No. 5** y en CDROM en cualquier versión de Word.

Los Licitantes que no asistan a la Junta de Aclaración de Bases podrán recoger copia del Acta digitalizada en el domicilio de **“La Convocante”** a más tardar al día siguiente del evento, además **“La Convocante”** notificará de forma personal el acta que derive de este acto, a los Licitantes que no acudan a dicho evento, lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 37 de la Ley.

Una vez celebrada dicha junta, **“La Convocante”** quedará liberada de la obligación de aclarar cualquier aspecto relativo al contenido de las presentes Bases.

5.2 Modificaciones que se podrán efectuar a las bases

Con fundamento en el **Artículo 37 de la Ley**, se podrán modificar los aspectos establecidos en la convocatoria y las bases de Licitación, siempre que no implique la sustitución, variación sustancial o disminución de los bienes o servicios requeridos originalmente, las que podrán realizarse desde la publicación de la convocatoria y hasta la junta de aclaración a las bases, en cuyo caso se deberá de seguir el siguiente procedimiento.

- A. Tratándose de modificaciones a la convocatoria, se hará del conocimiento de las personas que hayan adquirido las bases, mediante notificación personal; y
- B. En el caso de modificaciones a las bases de la Licitación, no será necesario la notificación personal, si las modificaciones derivan de la junta de aclaración de bases y se entregará copia del acta respectiva a cada uno de los participantes que hayan adquirido las bases de la Licitación, y se notificará personalmente a aquellos que habiendo adquirido bases, no asistieren a dicha junta.

5.3 Desarrollo de la Licitación.

5.3.1 Entrega del Sobre con la Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica y Propuesta Económica incluida la Garantía de Formalidad.

Los Licitantes en la presentación de sus propuestas, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones contenidas en estas bases de Licitación y los que deriven de la Junta de Aclaración de Bases.

La entrega del sobre conteniendo la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica incluida la garantía de formalidad de la oferta, se llevará a cabo el **día 19 de Febrero de 2020 a las 10:00 horas**, en la Sala de Juntas de la Dirección General ubicada en Diagonal 20 de noviembre No. 294 Acceso 1, Colonia Obrera, C.P. 06800, Alcaldía Cuauhtémoc de la Ciudad de México.

Los Licitantes se deberán identificar y firmar el registro para participar en la Licitación.

5.3.2 Primera Etapa “Presentación y Apertura de Propuestas”.

A las 10:00 horas, se cerrará el recinto donde se llevará a cabo el acto citado en el numeral 5.3.1 y no se aceptará por ninguna circunstancia otra oferta.

La revisión cuantitativa, sucesiva y separada de la Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica y Propuesta Económica, se realizará en punto de la hora señalada en la Sala de Juntas de la Dirección General, ubicada en Diagonal 20 de Noviembre No. 294 Acceso 1, Colonia Obrera, C.P. 06800, Alcaldía Cuauhtémoc de la Ciudad de México , procediéndose de la siguiente manera:

- Se declarará iniciado el evento.
- Se presentará a los Servidores Públicos asistentes.
- Se pasará lista de los Licitantes inscritos.

Se abrirán los sobres de los Licitantes en el orden en que se registraron en la lista para participar, revisándose cuantitativamente, sucesiva y separada, la documentación legal y administrativa, técnica, económica y la garantía de formalidad, desechándose las que hubieran omitido algunos de los requisitos exigidos, las que serán devueltas transcurridos quince días hábiles contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la Licitación.

Todos los Licitantes rubricarán las propuestas presentadas y quedarán en custodia de “**La Convocante**” para salvaguardar su confidencialidad, procediendo posteriormente al análisis cualitativo de dichas propuestas, mismo que mediante dictamen será dado a conocer en el acto de fallo.

Concluida esta etapa, se procederá a levantar el acta correspondiente en la que se hará constar la revisión cuantitativa de la documentación legal y administrativa, técnica y económica, se dará lectura

a la misma y será firmada por todos los Servidores Públicos asistentes, así como por todos los Licitantes.

En dicha acta se asentarán las observaciones que en su caso, hubiesen manifestado los Licitantes.

La omisión de la firma de los Licitantes, no invalidará el contenido y efectos del Acta.

Aquellos Licitantes que hayan sido descalificados en esta etapa del procedimiento licitatorio, podrán asistir a los actos subsecuentes con el carácter, único y exclusivo de observadores.

5.3.3 Inspecciones

“La Convocante” a través de personal autorizado por la Dirección de Servicios de Salud, así como personal de la Contraloría Interna en CAPREPA, llevarán a cabo visitas a las instalaciones de los Licitantes, **el método para ejecutarlas se basará en constatar físicamente que su oferta técnica cumple con lo estipulado en el Anexo Técnico No. 1 de estas bases**, haciendo un recorrido por todas las instalaciones de la Clínica, solicitando que se brinden todas las facilidades al personal de **“La Convocante”** en la realización de esta tarea, levantando Acta circunstanciada del evento. En estas inspecciones debe estar presente el representante legal del Licitante.

El programa de visitas se hará durante el periodo del día **21 de febrero de 2020**, **“La Convocante”** determinará las fechas y horarios en que realizarán las visitas para que los participantes permitan el acceso a sus instalaciones, éstas se llevarán a cabo previo a la realización de la evaluación de las propuestas, a efecto de que el resultado obtenido forme parte integral de dicha evaluación, puntualizando que las visitas son de carácter obligatorio para todos los Licitantes.

De conformidad al Artículo 70 segundo párrafo de la Ley, **“La Convocante”** podrá en cualquier momento realizar las visitas de comprobación que estime pertinentes durante la vigencia de los contratos, distintas a las programadas en las Bases correspondientes o las referidas en el Artículo 77 de la Ley, a efecto de constatar la calidad, especificaciones y cumplimiento en la prestación de los servicios contratados, en el caso de detectarse irregularidades, los contratos respectivos serán susceptibles de ser rescindidos y de hacerse efectiva la garantía de cumplimiento correspondiente, conforme al procedimiento que establece el Reglamento de la Ley.

5.3.4 Criterios de Evaluación

Los criterios de evaluación que se aplicarán a las propuestas de los Licitantes, serán los siguientes:

- A) Se verificará que cada uno de los Licitantes cumpla con los requisitos y especificaciones solicitadas en las bases de esta Licitación.
- B) Las propuestas serán evaluadas conforme al criterio de cumplimiento o incumplimiento de los requisitos y especificaciones solicitados en estas bases.
- C) La evaluación de las propuestas en ningún caso estará sujeta a mecanismos de puntos o porcentajes y se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas por los Licitantes y los resultados se asentarán en la Tabla Comparativa de Evaluación.
- D) En caso de que dos ó más propuestas se encuentren en igualdad de circunstancias, se tomará en cuenta como criterio de evaluación, los servicios adicionales que oferten cada uno de los Licitantes.

5.3.5 Dictamen

En el período comprendido entre la primera y la segunda etapa, se realizará la evaluación cualitativa de las propuestas, el dictamen comprenderá el análisis detallado de lo siguiente:

- A) La Subdirección Jurídica Normativa, llevará a cabo el análisis de la documentación legal y administrativa.
- B) La Dirección de Otorgamiento de los Servicios de Salud, llevará a cabo el análisis de las propuestas técnicas y emitirá el dictamen técnico, mismo que deberá incluir los resultados de la evaluación y la verificación de las especificaciones derivadas de las visitas de comprobación a las instalaciones de los Licitantes.
- C) La Dirección de Administración y Finanzas, llevará a cabo el análisis de las propuestas económicas.

En el dictamen deberá establecerse si los rubros antes citados cumplen con los requisitos solicitados en las bases, al igual que las especificaciones requeridas por “**La Convocante**”, respecto de los servicios objeto de esta Licitación, para determinar si las propuestas cumplen con lo solicitado.

Para hacer el análisis cualitativo de las propuestas, se verificará que las mismas incluyan toda la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la Licitación, una vez hecha la valoración de las propuestas, se elaborará un dictamen que servirá de fundamento para emitir el fallo, el cual indicará la propuesta que, de entre los Licitantes haya cumplido con todos los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos requeridos por “**La Convocante**”, que haya reunido las mejores condiciones, y que haya garantizado satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado el precio más bajo; lo anterior, en apego a los Artículos 43 y 49 de la **Ley**.

5.3.6 Segunda Etapa – Resultado del Dictamen y Emisión del Fallo

La segunda etapa, referente a la emisión del fallo, se realizará el **día 25 de febrero de 2020** a las **10:00 horas** en la Sala de Juntas de la Dirección General, ubicada en Diagonal 20 de Noviembre No. 294 Acceso 1, Colonia Obrera, C.P. 06800, Alcaldía Cuauhtémoc de la Ciudad de México .

El acto de emisión de fallo se iniciará con la comunicación del resultado del dictamen general en junta pública, y en el Acta que al efecto se levante, la cual deberá estar debidamente fundada y motivada, señalando las propuestas que fueron aceptadas así como las que fueron desechadas, las causas de descalificación y en su caso, el nombre del Licitante que ofertó las mejores condiciones y el precio más bajo de los servicios objeto de la Licitación, dando a conocer los precios ofrecidos.

5.3.7 Precios más bajos.

Acorde a lo dispuesto en el Artículo 43 fracción II tercer párrafo de la Ley, En las bases de licitación, en el Anexo No. 9 se presenta el formato para la propuesta de precios más bajos, se especifica que este formato se entregará a los licitantes que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, así como con los técnicos y económico.

Para el efecto, el representante legal del licitante deberá presentar original de la identificación oficial vigente (credencial de elector, cédula profesional, pasaporte, o cartilla del servicio militar liberada), la cual será cotejada con el poder notarial y/o Acta constitutiva del Licitante.

Las nuevas ofertas se presentarán en el formato identificado en el **Anexo No. 9** y sólo las podrán formular quienes acrediten en el mismo acto, mediante poder notarial original o copia certificada, contar con poderes de representación de la persona física o moral licitante.

Se precisa que el **Anexo No. 9**, no deberá ser incluido dentro del sobre que contenga la propuesta. Económica Dicho formato será entregado por “**La Convocante**” para estar en posibilidad de participar en las distintas rondas de proposición de precios más bajos, una vez que dé inicio la etapa de mejoramiento de precios.

De conformidad a los Lineamientos Generales para la presentación de precios más bajos para los Servicios objeto del Procedimiento Licitatorio, el fin primordial de esta etapa es que los Licitantes presenten precios más bajos en la determinación de la iguala mensual en la prestación del Servicio de de atención médica integral de hospitalización de especialidades, motivo por el cual en apego a dichos lineamientos se instaura el siguiente procedimiento:

- a) Los Licitantes ofertarán precios unitarios más bajos sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.
- b) Los precios unitarios más bajos serán ofertados como mínimo en dos rondas y hasta que no sea presentada una mejor propuesta por algún Licitante.
- c) Los Licitantes que propongan precios más bajos quedan obligados a respetar las mismas condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas presentadas en su propuesta original.
- d) Al final de cada una de las rondas “La Convocante” dará a conocer solamente el precio más bajo, sin dar a conocer el nombre del licitante que lo oferta.
- e) En esta etapa no se permitirá comunicación entre los Licitantes, evitando que se incurra en actos de desorden, faltas de respeto y acuerdos entre ellos.

Una vez determinado el Licitante que haya ofertado el precio más bajo para cada una de las partidas de la presente Licitación, se determinará la adjudicación del contrato respectivo, se levantará Acta circunstanciada del acto de emisión de fallo. El Acta de fallo y los formatos de mejoramiento de las propuestas serán rubricados y firmados por todos los servidores públicos y Licitantes presentes, debiendo entregar a cada uno de ellos copia del Acta digitalizada, notificándose personalmente a quien no hubiere asistido.

La omisión de la firma de los Licitantes no invalidará el contenido y efectos del Acta.

El plazo para la emisión del fallo podrá diferirse por una sola vez, por el tiempo que determine “**La Convocante**”.

Los actos de presentación y apertura de propuestas, y de fallo, serán presididos por el servidor público que designe “**La Convocante**” en las bases, quien será la única autoridad facultada para aceptar o desechar cualquier proposición de las que se hubieren presentado, así como para definir cualquier asunto que se presente durante el desarrollo del procedimiento en términos de las presentes bases.

Todos los actos que forman parte del procedimiento de Licitación pública, se deberán efectuar puntualmente el día, hora y lugar señalado en la convocatoria y en las Bases de Licitación, levantándose en cada uno de ellos, Acta circunstanciada, que será rubricada y firmada por todos los participantes que hubieren adquirido las bases y no se encuentren descalificados, por los servidores públicos que lleven a cabo el procedimiento, así como por el representante de la Secretaria de la Contraloría General de la Ciudad de México o del Órgano Interno de Control, debiendo entregar a cada uno de ellos copia de la misma.

5.3.8 Tipo de Adjudicación.

De conformidad en el **Artículo 33 Fracción VII de la Ley**, el contrato que se derive de esta Licitación, se adjudicará por partida única al Licitante que reúnan las mejores condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por “**La Convocante**”, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y hayan presentado el precio más bajo; de conformidad con lo señalado en el **Artículo 49 de la Ley**.

6.- INSTRUCCIONES PARA ELABORAR Y ENTREGAR GARANTÍAS

6.1 De la Formalidad de las Propuestas.

Con fundamento en el **Artículo 73 fracción I de la Ley**, los Licitantes deberán garantizar la formalidad de sus propuestas en Moneda Nacional mediante fianza expedida por Institución autorizada, cheque certificado, cheque de caja con cargo a cualquier Institución Bancaria de esta localidad, o billete de depósito, por un importe equivalente al 5.0% (cinco punto cero por ciento) del monto total de su Propuesta Económica sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a nombre de la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México .

Dentro del texto de la fianza deberán transcribirse las siguientes leyendas:

La Institución Afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 279, 280, 282, 283, y 293 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y otorga su consentimiento en lo referente al artículo 179 de esta misma Ley.

La fianza de garantía de sostenimiento de las ofertas únicamente podrá ser cancelada, de conformidad con lo establecido en el artículo 365 del Código Fiscal de la Ciudad de México; permaneciendo vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva de autoridad competente.

Estas garantías permanecerán en custodia de “**La Convocante**” hasta transcurridos 15 días hábiles posteriores al fallo, tiempo en que serán entregadas a los Licitantes mediante solicitud escrita, salvo la de aquel a quien se adjudique el contrato, la cual será canjeada por la garantía de cumplimiento del contrato.

6.2 Del cumplimiento del contrato.

Con fundamento en los **Artículos 73 fracción III, 75 y 75 Bis de la Ley**, el Licitante que resulte ganador deberá garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, mismas que se consideran indivisibles, así como a responder por deficiencias en la calidad del servicio, defectos, vicios ocultos, negligencia, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido mediante cheque de caja, cheque certificado o fianza expedida por Institución autorizada por el importe de 15.0 % (quince punto cero por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, a nombre de la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México , la cual se deberá entregar en la Dirección de Administración y Finanzas de “**La Convocante**” a la firma del contrato. La garantía estará vigente hasta el total cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato.

En caso de garantizar mediante fianza, dentro del texto de la misma deberán transcribirse las siguientes leyendas:

La Institución Afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 279, 280, 282, 291, 283, 178 y 293 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y otorga su consentimiento en lo referente al artículo 179 de esta misma Ley.

La fianza de cumplimiento del contrato únicamente podrá ser cancelada, de conformidad con lo establecido en el artículo 365 del Código Fiscal de la Ciudad de México; permaneciendo vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva de autoridad competente.

6.3 Liberación de la Garantía

Al Licitante ganador le será devuelta la garantía correspondiente a la formalidad de la propuesta económica, cuando entregue la garantía relativa al cumplimiento del contrato de servicios. A los demás Licitantes se les devolverá a los 15 (quince) días hábiles, de conformidad con lo señalado por el **Artículo 73 de la Ley**.

Por lo que respecta a la garantía para el cumplimiento del contrato de servicios, la Dirección de Administración y Finanzas, dará al proveedor su autorización por escrito, para que pueda cancelar la garantía correspondiente en el momento en que demuestre plenamente haber cumplido con la totalidad de sus obligaciones adquiridas en el contrato de servicios.

6.4 Aplicación de la Garantía de Formalidad de las Propuestas.

Se hará efectiva cuando se presente uno de los casos siguientes:

- A) Cuando el Licitante retire su propuesta una vez iniciado el acto de presentación y apertura del sobre que contenga la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y económica.
- B) Cuando el licitante ganador no sostenga su propuesta.
- C) Cuando el licitante ganador no firme el contrato de servicios, dentro del término establecido, en el que se le hubiere comunicado que resulto ganador.

6.5 Aplicación de la Garantía de Cumplimiento del contrato

Se hará efectiva la garantía de cumplimiento, cuando se presente cualquiera de los casos siguientes:

- A) Cuando hubiere transcurrido el tiempo máximo de prestación del servicio y este no se hubiese prestado.
- B) Cuando no se cumplan con los parámetros de calidad convenidos y con las especificaciones solicitadas en el contrato de servicios, conforme a la propuesta presentada.
- C) Cuando se rescinda el contrato de servicios, porque hubiese transcurrido el plazo adicional que se conceda al licitante ganador, para corregir las causas del rechazo y no las haya realizado.

Asimismo, independientemente de la aplicación de la Pena Convencional a que haya lugar, también se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato de prestación de servicios, cuando el licitante ganador no cumpla cualquiera de sus obligaciones contractuales, por causas a él imputables, teniendo “**La Convocante**” la facultad de rescindir total o parcialmente el contrato de prestación de servicios.

Además de lo anteriormente mencionado, serán aplicables las distintas sanciones que se estipulen en las disposiciones legales vigentes en la materia.

7. Contrato.

Los compromisos que se deriven de la presente Licitación se formalizarán mediante la suscripción de los contratos respectivos, que se elaborarán de conformidad con las presentes Bases y las disposiciones legales aplicables.

7.1 Vigencia del Contrato.

La vigencia del contrato será de las 00:00 horas del día 1° de marzo de 2020 a las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2020.

7.2 Formalización.

A fin de cumplir con lo dispuesto en el **Artículo 59, primer párrafo de la Ley**, el o los representantes legales de los Licitantes ganadores deberán presentarse a suscribir el contrato de servicio dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la notificación del fallo, en horario de oficina, en la Dirección de Administración y Finanzas de “**La Convocante**”, asimismo, deberá entregar en este evento la fianza de cumplimiento del Contrato.

“**El Proveedor**” a quien se hubiere adjudicado el Contrato, como resultado de esta Licitación, perderá a favor de “**La Convocante**” la garantía de formalidad para el sostenimiento de la propuesta que hubiere otorgado si por causas imputables a él, la operación no se formaliza dentro del plazo establecido.

En estos casos “**La Convocante**” podrá adjudicar el contrato al participante que haya presentado la segunda y/o demás propuestas económicas que sigan en orden, de conformidad con lo asentado en el dictamen a que se refiere la **Ley**, hasta que el requerimiento de servicio este satisfecho y cuyos diferenciales de precio no rebasen el 10.0% (diez punto cero por ciento) de la oferta que hubiere resultado ganadora.

8. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

“**La Convocante**” por conducto de la Dirección de Administración y Finanzas, con fundamento en el **Artículo 65, primer párrafo de la Ley** podrá incrementar el contrato de servicios que se derive de esta Licitación sin tener que recurrir a la celebración de una nueva, siempre y cuando el precio y demás condiciones de los servicios sea igual al inicialmente pactado y el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el 25.0% (veinticinco punto cero por ciento) del valor total del contrato de servicios, debiéndose ajustar las garantías de cumplimiento de contrato.

Con apego en lo establecido en el **Artículo 67 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**, cualquier modificación al contrato de servicios deberá constar por escrito, y deberán ser suscritos por los servidores públicos que hayan formalizado los Contratos o por quienes los sustituyan en el cargo o funciones.

9.- ASPECTOS ECONÓMICOS A CONSIDERAR.

9.1 Precios.

De conformidad con lo señalado en el **Artículo 62 de la Ley**, los precios de cotización que presenten los Licitantes en sus propuestas económicas serán considerados fijos, hasta que se concluya la relación contractual, con las siguientes características:

- A) Precios cotizados en moneda nacional;
- B) Precios firmes e incondicionales durante la vigencia del contrato de servicios, y
- C) Los precios de los servicios serán **por iguala mensual**.

9.2 Condiciones de Pago.

Con fundamento en el **Artículo 64 de la Ley**, el pago se efectuará dentro de los veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de aceptación de la factura debidamente requisitada; una vez que fueron proporcionados los servicios a entera satisfacción de la Dirección de Servicios de Salud de "**La Convocante**" conforme a lo establecido en el **Anexo Técnico No. 1**, asimismo la factura para pago deberá presentarse previamente a la Dirección de Administración y Finanzas, para su revisión y validación de datos fiscales y aritméticos, conforme a procedimientos e información generada por "**La Convocante**".

La factura deberá presentarse para su pago con el Impuesto al Valor Agregado desglosado y deberá venir a nombre de la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México, con domicilio en Diagonal 20 de Noviembre No. 294 Acceso 1, Colonia Obrera, C.P. 06800, Alcaldía Cuauhtémoc de la Ciudad de México, con Registro Federal de Contribuyentes CPP000525BNA,

En caso de que "El Proveedor" no presente en el tiempo señalado la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha del mismo se prolongará el mismo número de días que dure el retraso.

En caso de haberse realizado pagos en exceso al proveedor, este deberá reintegrar el monto recibido, más los intereses correspondientes de conformidad con lo establecido en el Artículo 64 de la Ley.

9.3 Otorgamiento de Anticipo

Queda establecido por "**La Convocante**" que no será otorgado ningún anticipo.

9.4 Impuestos y Derechos

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la contratación de los servicios objeto de esta Licitación, serán pagados por el Licitante ganador, a excepción del pago del Impuesto al Valor Agregado, el cual será cubierto por "**La Convocante**", en los términos que señalen los ordenamientos fiscales.

10.- SANCIONES.

10.1 Pena Convencional

Una vez que "**La Convocante**" se percate del incumplimiento se aplicará una sanción del 0.5 % (cero punto 5 por ciento) del importe de la iguala mensual por cada día natural de incumplimiento o retraso en la prestación de los servicios establecidos en dicho instrumento, asimismo, se aplicará

esta pena convencional, si el proveedor no proporciona a los derechohabientes de “**La Convocante**” el 100% de los servicios que se especifican en dicho contrato, se entenderá como servicios no realizados cuando:

- Cuando el proveedor no conserve la infraestructura y recursos humanos solicitados en el **Anexo Técnico No. 1** de estas bases, durante la vigencia del Contrato respectivo.
- Cuando los servicios objeto de la presente Licitación no sean realizados atendiendo a lo establecido en el Contrato respectivo y su **Anexo Técnico No. 1**.
- Cuando no cumpla con los supuestos de vigencia de derechos, archivo clínico, limpieza, vigilancia y protección civil de manera eficiente, de conformidad con lo establecido en el **Anexo Técnico No. 1** de estas bases y a entera satisfacción de “**La Convocante**” a través de la Dirección de Servicios de Salud.
- Cuando el proveedor en los servicios de consulta externa de especialidad no se apegue en lo absoluto al Expediente Clínico Electrónico establecido por “**La Convocante**” en caso de incumplimiento procederá a una penalización.
- La consulta externa de primera vez en todas las especialidades y subespecialidades, no podrá ser diferida por más de 10 días naturales; en caso de incumplimiento del plazo establecido, procederá a una penalización.

Independientemente de la penalización indicada, el incumplimiento a lo establecido en el Contrato derivado de estas bases dará lugar a que “**La Convocante**” demande las sanciones del orden penal, económico y administrativo correspondientes.

El importe de las penas convencionales se deducirá de la facturación correspondiente sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, por lo que, “**La Convocante**” no aceptará pagos en especie.

10.2 Procedimiento para la Aplicación de Sanciones.

- A) Se comunicará por escrito al Licitante infractor de los hechos para que, dentro del término que para tal efecto se señale y que no podrá ser mayor de 10 (diez) días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes.
- B) Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubiesen hecho valer.
- C) La resolución será debidamente fundada, motivada y se comunicará por escrito al proveedor, por parte de la Dirección de Administración y Finanzas.

11. RESCISIONES.

11.1 Rescisión del Contrato de Servicios.

Independientemente de la vigencia estipulada en el contrato, la Dirección de Administración y Finanzas de “**La Convocante**”, podrá a su elección demandar el cumplimiento forzoso del mismo, o bien rescindir administrativamente el contrato con fundamento en el **Artículo 42 de la Ley**, sin responsabilidad para “**La Convocante**”. También se podrá rescindir el contrato de servicios en los siguientes casos:

- A) Cuando el Licitante ganador no firme el contrato de servicios derivado de esta Licitación dentro del plazo establecido.
- B) Cuando al Licitante ganador se le hubiera aplicado la sanción por incumplimiento en los requisitos establecidos en las bases y que el servicio no cumpliera con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana de calidad convenidos y reincidiera durante el periodo de Contratación.
- C) Cuando el licitante ganador modifique las características del servicio objeto de esta Licitación.

- D) Todo aquello que contravenga a lo dispuesto en el **Artículo 39 de la Ley**.
- E) También podrá rescindirse el contrato de servicios, cuando la autoridad competente declare el estado de quiebra ó huelga del proveedor.
- F) Cuando **“La Convocante”** detecte que la garantía de cumplimiento de Contrato no fue expedida por una Institución Afianzadora legalmente constituida.

12.- CONSIDERACIONES GENERALES.

12.1 Terminación Anticipada

De conformidad con el **Artículo 69, tercer párrafo de la Ley**, **“La Convocante”** podrá dar por terminado anticipadamente el contrato de servicios sin agotar el plazo para la aplicación de penas convencionales previa opinión de la Contraloría por causas debidamente justificadas.

12.2 Vicios Ocultos.

De conformidad al **Artículo 70 de la Ley**, el Licitante ganador quedará obligado a responder de los defectos y vicios ocultos y deficiencia en la calidad del servicio objeto de esta Licitación ; así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato de servicios respectivo y del Código Civil del Distrito Federal.

12.3 Cesión de Derechos y Obligaciones.

Acorde a lo dispuesto en el **Artículo 61 de la Ley**, los derechos y obligaciones que se deriven del contrato de servicios objeto de esta Licitación; no podrán cederse en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“La Convocante”**.

12.4 Descalificación de Licitantes.

Se descalificará a los Licitantes que no cumplan con lo establecido en estas bases de Licitación o incurran en alguna de las siguientes situaciones:

- A) Los Licitantes que por sí mismos o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial elaboren dictámenes, peritajes o avalúos cuando se requiera dirimir controversias entre proveedores y **“La Convocante”**.
- B) Aquellas personas físicas o morales, socios de personas morales o sus representantes, que formen parte de otros que se encuentren participando en el mismo procedimiento.
- C) En caso de que algún licitante no cumpla con los requisitos u especificaciones solicitadas en las bases de Licitación ó los que se deriven de la Junta de Aclaraciones.
- D) Se compruebe que el proveedor haya acordado con otro u otros Licitantes elevar los precios de los servicios que se licitan.
- E) En caso de no presentar la garantía relativa a la formalidad de la propuesta.
- F) Cuando se compruebe que algún licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos en el **Artículo 39 de la Ley**.

12.5 Suspensión Temporal o Definitiva de la Licitación.

Con fundamento en el **Artículo 136** del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y Artículos 35 y 42 séptimo párrafo de la **Ley**, en los cuales se establece que la Contraloría Interna en este Organismo, podrá suspender temporal o definitivamente cualquier proceso de la presente Licitación.

Asimismo, se podrá suspender la Licitación, en forma temporal, cuando existan condiciones que constituyan un caso fortuito o de fuerza mayor, según el Código Civil para el Distrito Federal; con efecto de lo anterior, se avisará por escrito a los involucrados los motivos de la suspensión y se asentará dicha circunstancia en el Acta correspondiente a la etapa en donde se origine la causal que la motive.

Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal de la Licitación, se reanudará la misma, previo aviso por escrito a todos los involucrados.

12.6 Declaración Desierta de la Licitación.

Con fundamento en el **Artículo 51 de la Ley**, se podrá declarar desierta la Licitación en los siguientes casos:

- A) Cuando ningún licitante haya adquirido las bases de Licitación.
- B) Cuando ningún licitante habiendo adquirido las bases no se hubieren presentado a participar en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.
- C) Cuando las propuestas presentadas no cumplan con los requisitos establecidos en las bases de Licitación.
- D) Cuando sus precios no fueren convenientes; previa investigación de mercado.

Para determinar que los precios ofertados no resultan convenientes, "**La Convocante**" deberá fundar y motivar su resolución.

Una vez que declare desierta la Licitación "**La Convocante**" procederá conforme a lo establecido por el **Artículo 54 Fracción IV de la Ley**.

13. INCONFORMIDADES-

Los interesados afectados por cualquier acto o resolución emitida por "**La Convocante**" en el presente procedimiento de Licitación Pública que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de esta Ley podrán interponer el recurso de inconformidad ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México dentro del término de 5 días hábiles contados a partir de día siguiente a la notificación del acto o resolución que se recurra o del que el recurrente tenga conocimiento del mismo, para lo cual deberá cumplir con los requisitos que marca la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal. Conforme a lo establecido en el **Artículo 88 de la Ley**.

Asimismo, de acuerdo con el **Artículo 259 Fracción I** del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Dirección General de Normatividad y Apoyo Técnico, a través de la Subdirección de Recursos de Inconformidad y Daño Patrimonial, desahoga y resuelve los recursos de inconformidad que promueven los proveedores y contratistas en contra de los actos y resoluciones derivados de los procedimientos de Licitación pública. Email. organointernodecontrol@caprepa.cdmx.gob.mx

Por otra parte, con el propósito de dar un seguimiento de los recursos de inconformidad, la Secretaría de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México en aras de la transparencia y eficaz rendición de cuentas, pone a su disposición la **Consulta Electrónica de Recursos de Inconformidad, en la página de Internet de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en www.contraloria.cdmx.gob.mx/**

14. CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y aplicación en el ámbito administrativo de la **Ley** serán resueltas por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

En lo relativo a las controversias en la interpretación y aplicación de los contratos y actos que de estos se deriven y que hayan sido celebrados con base en la **Ley**, serán resueltas por los Tribunales competentes de la Ciudad de México. **Artículo 13 de la Ley.**

15. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los licitantes que resulten ganadores de la presente licitación, se obliga a cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México y por ende no publicar, difundir, divulgar, proporcionar, ceder o comunicar, por ningún medio de comunicación, ya sea electrónico, informático, escrito, colectivo o individual, a terceras personas ajenas a la futura relación contractual, aún después de concluidos los efectos del futuro instrumento jurídico, ningún tipo de información, datos estadísticos, resultados o productos, ya sea en forma parcial o total, derivados de los trabajos que desarrolle para "La CAPREPA", mismos que son propiedad de éste último.

El incumplimiento a esta cláusula dará origen a la aplicación de penas convencionales, a la rescisión del contrato, y posteriormente, a hacer efectiva la garantía de cumplimiento, sin perjuicio de la responsabilidad civil y/o penal que pudiera derivarse, la cual podrá ser ejercitada por "La CAPREPA" en cualquier momento, ante las instancias correspondientes.

16.- NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES

Ninguna de las condiciones contenidas en estas Bases y en las propuestas de los Licitantes podrá ser negociada. Para cualquier situación que no esté prevista en las presentes Bases, se aplicará lo establecido en la Ley y su Reglamento y demás Normatividad aplicable en la materia, y en su caso, será resuelta por la Dirección de Administración y Finanzas de "**La Convocante**". **Con fundamento en el artículo 33 fracción XVIII de la Ley.** Tales como: Objeto; Especificación del servicio; condiciones de pago; Pagos en exceso; Calidad del servicio; Responsabilidad del Proveedor; Inspecciones; Garantías; Penalizaciones; Cesión de derechos; Vigencias; Terminación anticipada; Propiedad industrial; Defectos y vicios ocultos; Confidencialidad de la información; Protección de datos personales y Controversias

Ciudad de México a 7 de febrero del 2020

Atentamente

L.A, L. Ricardo Juárez Calderón
Director de Administración y Finanzas
De la Caja de Previsión de la Policía
Auxiliar de la Ciudad de México

ANEXO TÉCNICO No. 1

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL DE HOSPITALIZACIÓN DE SEGUNDO Y TERCER NIVEL CON ATENCIÓN DE URGENCIAS MÉDICO QUIRURGICAS, CONSULTAS ESPECIALIZADAS PARA PACIENTES INTERNOS Y EXTERNOS, ASÍ COMO MEDICAMENTOS, ESTUDIOS DE LABORATORIO Y GABINETE NECESARIOS PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS.

2 INFORMACIÓN SOLICITADA

2.1 Ubicación Geográfica:

2.1.1 Domicilio de "La Licitante".

2.1.2 Los participantes deberán encontrarse dentro de la Ciudad de México.

2.1.3 Comprobante de domicilio de su establecimiento.

3 CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS

Los participantes deberán comprobar documentalmente lo siguiente:

- 3.1 Organigrama actualizado y descripción general de los servicios a la fecha de la Licitación.
- 3.2 Ser institución Hospitalaria Certificada por el Consejo de Salubridad General de la Secretaría de Salud, con vigencia actualizada, conforme al "Acuerdo por el que se establece como obligatorio a partir del 01 de enero de 2012 el requisito de certificación del Consejo de Salubridad General a los servicios médicos hospitalarios privados, que celebran contratos de prestación de servicios con las dependencias y entidades de las administraciones públicas de los gobiernos federal, estatales, del Distrito Federal y municipales", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de diciembre de 2012.
- 3.3 Contar con los manuales de organización y procedimientos actualizados de todas las áreas en servicio, mismos que se verificarán en el momento de la visita técnica.
- 3.4 Contar con Comités Hospitalarios de Calidad y Seguridad del Paciente.
- 3.5 Cumplir con los requisitos técnicos necesarios para el otorgamiento de los servicios contratados, establecidos en la **NOM-016-SSA3-2012** de infraestructura de hospitales y consultorios de atención médica especializada.

4 INFRAESTRUCTURA

CONSULTA EXTERNA

- 4.1 Los participantes deberán presentar por escrito compromiso para otorgar las facilidades y condiciones necesarias (espacio físico y una computadora con las características enunciadas en el numeral 4.2.2 de este documento, en el área de control de citas de la consulta externa, conectada en red al sistema informático de "La Convocante"), para el adecuado desempeño del personal administrativo contratado por "La Convocante".
- 4.2 Debe tener capacidad propia instalada en un solo inmueble estructurado como un hospital de atención médica en apego a los subnumerales del apartado "Disposiciones generales aplicables a los

establecimientos para la atención médica hospitalaria” del 5 al 5.1.13.1 así como en relación a las características de los consultorios de especialidades , acordes al numeral 7 y subnumerales del 7.1 al 7.13.23.2 de la NOM-016-SSA3-2012, y que sea necesario para otorgar el servicio contratado de consulta externa a pacientes programados, atención hospitalaria y médico quirúrgica a las urgencias y cirugías programadas en las especialidades y subespecialidades que en forma **enunciativa, no limitativa**, se indican:

- Alergología.
- Anestesiología.
- Angiología.
- Cardiología.
- Cardiología pediátrica.
- Cirugía general.
- Cirugía cardiovascular.
- Cirugía maxilofacial.
- Cirugía Plástica y Reconstructiva.
- Clínica del Dolor.
- Dermatología.
- Endocrinología.
- Foniatría.
- Gastroenterología.
- Genética.
- Ginecología y Obstetricia
- Hematología.
- Inhaloterapia.
- Infectología
- Medicina interna.
- Medicina Física y Rehabilitación.
- Nefrología.
- Neumología.
- Neurocirugía.
- Neurología.
- Nutrición y dietología.
- Oftalmología.
- Oncología Médica.
- Oncología Quirúrgica.
- Ortopedia y traumatología.
- Otorrinolaringología.
- Pediatría médica y quirúrgica
- Proctología.
- Psicología
- Psiquiatría.
- Reumatología.
- Urgencias.
- Urología.
- Tanatología
- Terapia Intensiva pediátrica y adulto

4.2.1 “La Licitante” debe **tener capacidad** para atender a todos los pacientes programados en la consulta externa.

4.2.2 “La Licitante” ganadora deberá contar con equipo de cómputo e impresora en cada uno de los consultorios con las siguientes características; conectadas en red al sistema informático de “La Convocante” para el manejo del expediente clínico electrónico de la misma.

- Procesador a 2.6 GHz o superior; en el reloj del procesador con doble núcleo físico 2 MB de memoria caché.
- Memoria en Ram 4 GB;
- Disco Duro de 200 GB o superior;
- 6 puertos USB 2.0/3.0;
- Tarjeta de Red Ethernet 10/100 y su puerto correspondiente RJ45;
- Sistema Operativo Windows 7 Profesional Original de 32 bits u otro compatible con la interfaz del sistema de “La Convocante”;
- Pantalla / Monitor 17” (resolución mínima de 1366 x 768);
- Conexión a Internet con una velocidad de 4 Mbps.

La conexión de los equipos de cómputo destinados al uso de los aplicativos de “La Convocante” deberá ser mediante una red LAN cableada (de preferencia tipo estrella); se recomienda la conexión a través de fibra óptica: la conexión deberá ser categoría 5, o en caso de ser Wireless, cuente con los repetidores suficientes para una conexión óptima de los equipos.

Se recomienda un enlace infinitum de 4Mb como mínimo, únicamente para el uso de los equipos solicitados y no compartido con diferentes áreas del hospital.

Para garantizar mayor eficiencia y funcionalidad de los sistemas informáticos de “La Convocante”, “La Licitante” ganadora deberá bloquear las aplicaciones, redes sociales o sistemas que afecten la operación de los sistemas informáticos de “La Convocante”.

4.2.3 Deberá contar con salas de espera con un mínimo de 50 sillas totales que proporcione comodidad y seguridad al paciente mientras aguarda ser atendido, que cuenten con aparatos de ventilación mecánicos e iluminación naturales o por medios artificiales, con baños diferenciados para mujeres y hombres, en la proporción que lo requiera la demanda de pacientes y acompañantes, con el suministro diario y suficiente de papel higiénico, jabón de manos y toallas desechables. No deberá haber elementos o mobiliario que puedan causar lesiones a los usuarios o a los prestadores del servicio, facilitando la circulación con seguridad, así como con una pantalla de 29 pulgadas como mínimo con adaptador para puerto USB, para las actividades de Promoción para la Salud de “La Convocante”.

4.2.4 Señalización visible que oriente la ubicación de los servicios que otorga “La Licitante”.

HOSPITALIZACIÓN

4.3 “La Licitante” debe contar con las siguientes instalaciones disponibles para garantizar la atención a los derechohabientes del servicio médico de “La Convocante”:

4.3.1 “La Licitante”, dentro de sus instalaciones físicas en un solo inmueble, deberá disponer de un mínimo de 70 camas censables.

4.3.2 Unidad de Pediatría:

4.3.2.1 Cunero Patológico.

4.3.2.2 Cunero fisiológico.

- 4.3.2.3** Área de Lactantes.
- 4.3.2.4** Área de preescolares.
- 4.3.2.5** Terapia intensiva neonatal.
- 4.3.2.6** Terapia Intensiva Pediátrica.
- 4.3.2.7** Unidad de Terapia Intensiva de Adulto.
- 4.3.2.8** Quirófanos.
- 4.3.2.9** Central de Equipos y Esterilización.
- 4.3.2.10** Recuperación Postquirúrgica.
- 4.3.2.11** Unidad de Toco-cirugía.
- 4.3.2.12** Unidad de Fisioterapia y Rehabilitación.
- 4.3.2.13** Laboratorio Clínico.
- 4.3.2.14** Unidad de Radiología.
- 4.3.2.15** Banco de Sangre.
- 4.3.2.16** Servicio de Patología.
- 4.3.2.17** Servicio de Ambulancias.
- 4.3.2.18** Servicio de Urgencias con:
 - Cubículos de observación para adultos.
 - Unidad de choque con camilla.

5 EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO BÁSICO DE HOSPITALIZACIÓN, SERVICIOS CLÍNICOS, MÉDICO-QUIRÚRGICOS Y RECURSOS MÍNIMOS INDISPENSABLES.

“La Licitante” deberá manifestar por escrito que cuenta con disponibilidad para la atención de los pacientes derechohabientes y trabajadores de “La Convocante”, independientemente de la capacidad física total instalada en cada uno de los siguientes rubros:

5.1 HOSPITALIZACIÓN

- 5.1.1** El 100 % de las habitaciones deberán ser individuales y contar con tomas de oxígeno, aire y succión; camas que permitan adoptar diferentes posiciones; intercomunicador conectado a la central de enfermeras; baño completo con pasamanos y silla o banquillo en el área de regaderas; así como sillón para el acompañante.
- 5.1.2** Las áreas de Control de Enfermería, deberán contar con lavabo, surtidor de jabón, despachador de toallas desechables, muebles para guarda de equipos e insumos, y con rápido acceso a las áreas donde se encuentren internados los pacientes a su cargo.
- 5.1.3** Cada Control de Enfermería deberá contar con bote para basura tipo municipal, bote para R.P.B.I., carro de curaciones, mesa alta con tarja, esfigmomanómetro, estetoscopio, estuche de diagnóstico con oftalmoscopio, caja para desinfección de instrumentos, equipo de curaciones, lámpara de haz dirigitible, termómetro y toruñero.
- 5.1.4** “La Licitante” ganadora deberá contar con dos equipos de cómputo en cada servicio especializado de hospitalización e impresora (con las características especificadas en el numeral 4.2.2 de este Anexo Técnico) conectados en red al sistema informático de “La Convocante”.

5.2 UNIDAD DE URGENCIAS

- 5.2.1** En apego a la NOM-016-SSA3-2012 y con base en el numeral 6.6.9, la unidad de urgencias debe estar integrada al funcionamiento hospitalario, situada preferentemente en la planta baja, con fácil acceso vehicular y peatonal.

- 5.2.2 Se deberá contar con un área de observación con un total de 10 (diez) camas para adultos, que incluyen 3 camas con barandal para niños, todas con oxígeno, aire y sistema de succión y 3 (tres) camillas de apoyo.
- 5.2.3 Unidad de choque con camilla.
- 5.2.4 Deberá contar con las siguientes áreas, en apego a los subnumerales del 6.6.9 al 6.6.9.1.2.13 de la NOM-016-SSA3-2012: módulo de control y recepción; cubículo de valoración; área de observación; área de curaciones, yesos o materiales sustitutivos; área de descontaminación; área de hidratación; área de trabajo de enfermeras; sala de choque; sanitarios para el personal; y sala de espera con sanitarios para pacientes y familiares, diferenciados para hombres y mujeres.
- 5.2.5 El equipamiento de las áreas deberá estar apegado al apéndice normativo "Q" de la NOM-016-SSA3-2012, y que sea necesario para otorgar el servicio contratado.
- 5.2.6 "La Licitante" ganadora deberá contar con un mínimo de tres equipos de cómputo en el servicio de Urgencias e impresora (con las características especificadas en el numeral 4.2.2 de este Anexo Técnico), **conectadas en red al sistema informático** de "La Convocante" y en operación diaria.

5.3 UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS

- 5.3.1 Una sala de terapia intensiva para adultos con 10 camas y una sala de terapia intensiva pediátrica con 2 camas y 4 cunas, que cuenten con la infraestructura y equipo de soporte de la vida y monitoreo de signos vitales, carro rojo con desfibrilador, lo anterior, en apego a lo establecido en el numeral 4.24, los subnumerales del 6.6.6 al 6.6.6.13, y al apéndice normativo "M" de la NOM-016-SSA3-2012, y que sea necesario para otorgar el servicio contratado.
- 5.3.2 "La Licitante" ganadora deberá contar con un equipo de cómputo en el servicio e impresora (con las características especificadas en el numeral 4.2.2 de este Anexo Técnico) conectadas en red al sistema informático de "La Convocante".

5.4 UNIDAD QUIRÚRGICA

- 5.4.1 La unidad quirúrgica deberá contar con un mínimo de (5) cinco quirófanos que cumplan con lo establecido en la NOM-016-SSA3-2012, en los subnumerales del 6.6.2 al 6.6.2.2.9.
- 5.4.2 El equipamiento de la sala de cirugía debe apegarse a lo establecido en el apéndice normativo "H" de la NOM-016-SSA3-2012, y que sea necesario para otorgar el servicio contratado.
- 5.4.3 Se requiere equipo disponible de microscopio quirúrgico, arco fluoroscopio y láser, propio o por convenio, para la realización de cirugías laparoscópicas.
- 5.4.4 Área de recuperación postquirúrgica con un mínimo de 5 (cinco) camas.
- 5.4.5 "La Licitante" ganadora deberá contar con un equipo de cómputo para la programación quirúrgica e impresora (con las características especificadas en el numeral 4.2.2 de este Anexo Técnico) conectadas en red al sistema informático de "La Convocante".

5.5 CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN Y EQUIPOS (CEyE)

- 5.5.1 En apego a la NOM-016-SSA3-2012, subnumerales del 6.6.3 al 6.6.3.4, la Central de Esterilización y Equipos debe ubicarse de manera estratégica tal que permita el acceso del personal a través de un filtro de aislamiento, se comunica por una ventanilla de comunicación hacia el pasillo de la circulación blanca, para la entrega de material estéril a las salas de operaciones. Asimismo, deberá contar cuando menos con una ventanilla de comunicación a la circulación negra, para la entrega de material estéril a otros servicios del hospital y para la recepción de material prelavado.
- 5.5.2 Debe contar con áreas de lavado, preparación de ropa y materiales, ensambles para formación de paquetes y esterilización, y una zona con anaqueles para guardar material estéril.

- 5.5.3 En apego al apéndice Normativo "J" de la NOM-016-SSA3-2012, el equipamiento de la Central de Equipos y Esterilización debe contar con anaqueles para paquetes esterilizados, anaqueles para paquetes pre-esterilizados, guarda de insumos, mesa alta con tarja, mesa para preparación de paquetes, y esterilizadores.
- 5.5.4 Los equipos para cirugías deberán ser específicos, dependiendo del procedimiento médico quirúrgico a realizar por el especialista.

5.6 UNIDAD DE PEDIATRÍA

- 5.6.1 Para el equipamiento del área de hospitalización a pacientes pediátricos, se requiere de 4 cuneros patológicos, 6 cuneros fisiológicos, 3 cunas cama para preescolares, 3 camas para escolares, debiendo cumplir los requisitos estipulados en los numerales del 6.6.8 al 6.6.8.1.3 y en el apéndice normativo "P" de la NOM-016-SSA3-2012, y que sea necesario para otorgar el servicio contratado.

5.7 UNIDAD DE FISIOTERAPIA Y REHABILITACIÓN (#)

- 5.7.1. El área de fisioterapia deberá estar dentro o próxima de las instalaciones del inmueble principal, otorgando atención oportuna en calidad y periodicidad, apegándose a lo establecido en la norma NOM-016-SSA3-2012, y que sea necesario para el otorgamiento del servicio contratado, el área deberá contar con:

- Ultrasonido
- Compresas húmedo-caliente y frías
- Tens, corrientes interferenciales
- Cubículos con mesas de trabajo
- Colchón de agua
- Barras paralelas
- Timón
- Escaleras terapéuticas
- Bicicletas fijas
- Área de terapia ocupacional
- Tina de hidromasaje

6 SERVICIOS HOSPITALARIOS DE APOYO

- 6.1 El laboratorio de análisis clínico debe contar con área física específica dentro de las instalaciones del hospital, con certificado del sistema de gestión de calidad **ISO 9001-2015**, para el área de laboratorio clínico, áreas de Citología e Histopatología para la atención de los pacientes de urgencias médicas, quirúrgicas y hospitalizados las 24 horas del día.
- 6.2 Se requieren servicios de Gabinete, Rayos X, Ultrasonografía e Imagenología dentro de las instalaciones físicas del hospital, con certificado del sistema de gestión de calidad ISO 9001-2015; para brindar atención a los pacientes de urgencias y hospitalización, que cuenten con los siguientes servicios equipados con tecnología de reciente generación:

- Radiología portátil, 2 (dos) equipos
- Rayos X, 2 (dos) equipos fijos
- Ultrasonografía, 2 (dos) equipos doppler a color
- Ultrasonografía, 1 (un) equipo portátil
- Electroencefalografía, 1 (un) equipo

- Mastografía, 1 (un) equipo
- Electrocardiógrafo, 2 (dos) equipo portátil
- Densitómetro Corporal, 1 (un) equipo
- Tomografía, 1 (un) equipo
- Resonancia magnética, 1 (un) equipo
- Ecocardiógrafo, 1 (un) equipo
- Electromiógrafo, 1 (un) equipo
- Endoscopia, 2 (dos) equipos

En el caso de que “La licitante” tuviese alguno de los equipos en mantenimiento preventivo y/o correctivo, se comprometerá a realizar el estudio solicitado al paciente en un plazo no mayor a **24 horas**.

- 6.3 Se debe contar con Banco de Sangre propio y tener convenio con el Centro Nacional de Transfusión Sanguínea. La vigencia del convenio con el Centro Nacional de Transfusión Sanguínea, deberá comprobarse mediante copia fotostática del mismo, todo ello en apego a la NOM-253-SSA1-2012, para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos.
- 6.4 Contar con Farmacia interna, para la atención de los pacientes de **urgencias, quirúrgicos y hospitalizados las 24 horas del día**.
- 6.5 Contar con Vigilancia y protección en sus instalaciones, las 24 horas del día (considerando los accesos restringidos, área de cueros, entradas y salidas).

7 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

7.1 Servicio de Quimioterapia propio o por convenio.

- 7.1.1 La unidad de quimioterapia deberá estar equipada con 4 sillones tipo reposet, portavenocclisis fijo o rodante.
- 7.1.2 Deberá contar con mesa de trabajo de enfermería.
- 7.1.3 En caso de existir convenio, deberá presentar copia del contrato específico vigente con la Institución que proporcione el servicio.

7.2 Servicio de Radioterapia Oncológica propio o por convenio.

- 7.2.1 Deberán presentar copia del Convenio específico vigente con las diferentes Instituciones de Salud que proporcionan este servicio.

7.3 Servicio de Inhaloterapia.

- 7.3.1 En apego a la NOM-016-SSA3-2012 subnumerales 6.6.10.1 al 6.6.10.1.3 y apéndice normativo “R”, y que sea necesario para otorgar el servicio contratado, deberá contar con (2) dos sillas o sillones, (2) dos espirómetros, nebulizadores y humidificadores o su equivalente tecnológico.

7.4 Desechos Biológico-Infeciosos.

- 7.4.1 Contar con contrato vigente de retiro y destino final de desechos biológico infecciosos, atendiendo a la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002.
- 7.4.2 Deberá anexar copia de las licencias vigentes correspondientes de la empresa contratada para el retiro y destino final de desechos peligrosos biológico infecciosos.

8 OTROS ESPACIOS FÍSICOS REQUERIDOS

- 8.1 Contar con un área física de 50 metros cuadrados como mínimo para el Módulo de Atención al Usuario de “La Convocante”, la cual deberá estar ubicada a la entrada del Hospital y dos espacios físicos de 60 metros cuadrados como mínimo para el área de Afiliación de Vigencia de Derechos y archivo de “La Convocante”.
- 8.2 Contar con una oficina de Epidemiología y Estadística que dé cumplimiento primordialmente a las acciones de notificación inmediata de casos nuevos, estadística hospitalaria de la que se obtengan información de morbilidad, mortalidad con Codificación Internacional de Enfermedades (CIE 10) y seguimiento de vigilancia epidemiológica.
- 8.3 Se requiere un espacio físico mínimo de 40 m², para botiquín de medicamentos (servicio que será subrogado por “La Convocante”), que dará servicio a los derechohabientes de la consulta externa.
- 8.4 Contar con un área 16 m² como mínimo, para Control de Citas en la Consulta Externa, equipada con un mínimo de 6 (seis) computadoras con las siguientes características:
 - Procesador con tecnología x86 a 64 bits, 3.4 GHz o superior; en el reloj del procesador con doble núcleo físico 2 MB de memoria caché;
 - Memoria en Ram 8 GB;
 - Disco Duro de 500 GB a 1 TB;
 - 6 puertos USB 3.0/3.1;
 - Tarjeta de Red Ethernet 10/100/1000 basa T y su puerto correspondiente RJ45;
 - Sistema Operativo Windows 8.1 Original de 64 bits o superior u otro compatible con la interfaz del sistema de “La Convocante”;
 - Pantalla / Monitor 21.5” LED (resolución mínima de 1420 x 1080);
 - Conexión a Internet con una velocidad de 5 a 10 Mbps;
 - Teclado USB con indicadores luminosos; y
 - Mouse óptico con 2 botones scroll.

Características de la impresora láser:

- 1 No break (UPS) respaldo de energía a media carga de 20 minutos.
- Una Impresora Láser con tarjeta Ethernet
- 15 a 25 hojas por minuto;
- Memoria 64 a 128 MB;
- Resolución: 1200 dpi;
- Puerto: USB y Ethernet;
- Compatibilidad Windows;
- Tóner (incluido con la impresora, la cantidad de cartuchos necesarios para el trabajo durante el contrato).

La red a la que estarán conectados los equipos destinados al uso del Expediente Clínico Electrónico, Sistema de Supervisión y Sistema Integral CAPREPA de “La Convocante” deberá ser mediante cableado UTP categoría 5 como mínimo. No se recomienda conexión inalámbrica. Dichos equipos deberán contar con antivirus actualizado y bloqueos a Streaming, Multimedia, P2P, Redes Sociales, Juegos, Recreación, Pornografía y Violencia, a excepción de Whatsapp Web y Skype, para los equipos destinados al Módulo de “La Convocante”.

Se recomienda un enlace infinitum de 4Mb como mínimo, únicamente para el uso de los equipos solicitados y no compartido con diferentes áreas del hospital.

8.5 Cuando “La Licitante” requiera realizar remodelación de algunas de sus áreas, deberá previamente dar aviso a “La Convocante”, señalando específicamente las áreas a remodelar y señalando el lugar donde serán trasladados los pacientes, el cual será autorizado por “La Convocante”, el sitio deberá contar con las mismas características del área a remodelar, en caso de que “La Licitante” no cuente con un lugar adecuado, los pacientes serán trasladados a una unidad hospitalaria de las mismas características del hospital subrogado, y los gastos que se generen por la atención de los pacientes serán cubiertos por “La Licitante” la omisión a este punto será motivo de incumplimiento.

9 RECURSOS HUMANOS

9.1 CONSULTA EXTERNA

- 9.1.1 “La Licitante” ganadora se compromete a entregar relación nominal de personal de enfermería y su distribución por servicios.
- 9.1.2 En cada una de las especialidades la consulta externa deberá otorgarse todos los días hábiles del año tanto en el turno matutino como vespertino, debiéndose establecer horarios fijos para las consultas programadas, de acuerdo a la demanda de cada especialidad
- 9.1.3 “La Licitante” presentará por escrito directorio de los especialistas con horarios de acuerdo a la demanda para la prestación de los servicios médicos de Consulta Externa, Hospitalización y Urgencias, con Cédula Profesional o Consejo de la Especialidad y Firma autógrafa, correspondiente conforme a la relación enunciativa, no limitativa, del subnumeral 9.1.5 de este Anexo Técnico, para la prestación de los servicios médicos integrales de hospitalización, urgencias y consulta externa, considerando contar con el suficiente número de médicos por especialidad.
- 9.1.4 Las modificaciones al directorio de personal del hospital deberán ser notificadas en forma escrita oficial y de manera inmediata a “La Convocante”, anexando copia del Título y Cédula Profesional, y los médicos deberán firmar directamente las responsivas en el área de Otorgamiento de Servicios de Salud “La Convocante”, correspondientes al uso de los Sistemas de Datos personales de “La Convocante”, la omisión a este punto podrá ser considerada como incumplimiento.

9.1.5 Especialidades Médicas enunciativas, no limitativas:

- Alergología.
- Anestesiología.
- Angiología.
- Cardiología.
- Cardiología pediátrica.
- Cirugía general.
- Cirugía cardiovascular.
- Cirugía maxilofacial.
- Cirugía Plástica y Reconstructiva.
- Clínica del Dolor.
- Dermatología.
- Endocrinología.
- Foniatría.
- Gastroenterología.
- Genética.
- Ginecología y Obstetricia
- Hematología.
- Inhaloterapia.

- Infectología
- Medicina interna.
- Medicina Física y Rehabilitación.
- Nefrología.
- Neumología.
- Neurocirugía.
- Neurología.
- Nutrición y dietología.
- Oftalmología.
- Oncología Médica.
- Oncología Quirúrgica.
- Ortopedia y traumatología.
- Otorrinolaringología.
- Pediatría médica y quirúrgica
- Proctología.
- Psicología
- Psiquiatría.
- Reumatología.
- Urgencias.
- Urología.
- Tanatología
- Terapia Intensiva pediátrica y adulto

9.1.6 Los médicos especialistas son los **únicos** responsables de la atención y evolución de los pacientes de “La Convocante”, por lo tanto los médicos becarios, residentes, enfermeras y de apoyo administrativo, no deberán participar en la prescripción de tratamientos médicos, ni quirúrgicos, tampoco en la solicitud de auxiliares de diagnóstico, ni en la expedición de incapacidades para laborar de los pacientes atendidos en la consulta externa; estas actividades son responsabilidad directa del médico especialista a cargo, o será considerado incumplimiento.

9.2 URGENCIAS

- 9.2.1. “La Licitante” se compromete a realizar la valoración rápida de los pacientes que asistan al servicio de urgencias, con el propósito de determinar los tiempos de espera (Triage).
- 9.2.2. “La Licitante” se compromete a que los pacientes que ingresen al servicio de urgencias serán valorados por los Especialistas requeridos.

9.3 CIRUGÍA

- 9.3.1 “La Licitante” se compromete a contar con el número suficiente de las diversas especialidades, así como de anesthesiólogos, para satisfacer las necesidades de los derechohabientes de “La Convocante”, atendiendo las necesidades quirúrgicas las 24 horas de los 365 días del año.

9.4 HOSPITALIZACIÓN

- 9.4.1. “La Licitante” deberá contar con médicos especialistas de guardia permanente las 24 horas los 365 días del año en las especialidades de medicina interna, cirugía general, anesthesiología, ginecología, obstetricia, traumatología y ortopedia y pediatría, médicos generales de apoyo, personal de enfermería y trabajo social suficiente.

- 9.4.2. "La Licitante" ganadora se compromete a que en un periodo de dos meses a partir del inicio del contrato, todo el personal médico contará con seguro de protección médico legal o similar.
- 9.4.3. La Licitante" ganadora se compromete a entregar relación nominal de personal de enfermería y su distribución por categorías que sea suficiente para la atención de los derechohabientes.
- 9.4.4. Del personal médico se requiere un directorio que contenga **nombre, firma, especialidad y número de cédula profesional; cédula de especialidad o consejo, mismo que durante el contrato deberá de estar actualizado mensualmente** y oficializado ante la Dirección de Otorgamiento de los Servicios de Salud de "La Convocante" la omisión a este punto será motivo de incumplimiento.
- 9.4.5. Contar con el suficiente personal médico, paramédico y administrativo en cada piso, para la atención de los pacientes de "La Convocante".
- 9.4.6. "La Licitante" debe designar personal médico para la atención y solución de asuntos de carácter administrativo, como son: control y envío de resúmenes clínicos, informe sobre estado de salud de los pacientes hospitalizados, tramite de traslado de pacientes que requiere la atención de un tercer nivel, informe de defunción, casos médicos-legales y demás que "La Convocante" requiera, dicho personal deberá estar disponible las 24 horas de los 365 días del año, debiendo proporcionar "La Licitante" medio de localización de los mismos.

9.5 UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS

- 9.5.1. Se requiere un responsable general del servicio, especialista en Terapia Intensiva o Medicina Interna.
- 9.5.2. "La Licitante" ganadora se compromete a entregar relación nominal del personal de enfermería especializada.
- 9.5.3. Contar con el personal médico, paramédico y administrativo suficiente para la atención de los pacientes de "La Convocante".
- 9.5.4. Dicho personal deberá presentar constancia que acredite su especialidad.

10 SERVICIOS DE APOYO (PROPIOS)

Para la atención de los pacientes hospitalizados, de cirugía y urgencias, los servicios de Laboratorio, Rayos X, Ultrasonografía e Imagenología, Banco de Sangre, Farmacia, Ambulancias, Vigilancia y Limpieza deben contar con los siguientes recursos:

10.1 LABORATORIO

- 10.1.1 Un responsable sanitario del servicio y apego a los numerales 4.3 al 4.3.2 de la NOM-007-SSA3-2011 para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos.
- 10.1.2 Un responsable del servicio por turno.
- 10.1.3 Contar con suficiente personal técnico y de apoyo que cubra el perfil necesario en cada una de las distintas secciones del laboratorio (técnicos laboratoristas y auxiliares de laboratorio), para que funcione de manera óptima las 24 horas.

10.2 RAYOS X, ULTRASONOGRAFÍA E IMAGENOLOGÍA.

- 10.2.1 Debe contar con un responsable de operación y funcionamiento (médico radiólogo con Certificación del Consejo correspondiente) en apego a la NOM-229-SSA1-2002.
- 10.2.2 Debe contar con un responsable del servicio por turno.
- 10.2.3 Contar con suficiente personal técnico y de apoyo que cubra el perfil necesario en cada una de las distintas áreas de servicio (Rayos X, Ultrasonografía, Tomografía, Resonancia Magnética), para el funcionamiento óptimo las 24 horas.

10.3 FARMACIA

- 10.3.1 Debe contar con un responsable de operación y funcionamiento del servicio.
- 10.3.2 Contar con suficiente personal técnico y de apoyo que cubra el perfil necesario en cada una de las distintas actividades del servicio, para asegurar la calidad y oportunidad en el mismo las 24 horas.

10.4 BANCO DE SANGRE

- 10.4.1 Debe contar con un responsable para su funcionamiento en apego a la NOM-253-SSA1-2012.
- 10.4.2 Contar con un responsable del servicio.
- 10.4.3 Contar con suficiente personal químico y técnico de apoyo, que cubra el perfil necesario, para el funcionamiento óptimo del servicio las 24 horas.

10.5 AMBULANCIAS

- 10.5.1 Contar con 3 (tres) Ambulancias propias o por convenio en apego a la **NOM-034-SSA3-2013**; 2 (dos) de terapia intensiva equipadas y una de ellas con incubadora de traslado y 1 (una) de traslado con equipo básico o similar.
- 10.5.2 La tripulación de las ambulancias de Terapia Intensiva se conformará con un operador de vehículos de urgencias, un técnico en urgencias médicas nivel intermedio o avanzado y un médico especialista disponible, en apego a la NOM-034-SSA3-2013 numeral 6.3.1.1.
- 10.5.3 La tripulación de la ambulancia de Traslado se conformará con un operador de ambulancias y un técnico en urgencias médicas nivel básico o intermedio para la atención del paciente, en apego a la NOM-034-SSA3-2013 numeral 6.1.1.1.
- 10.5.4 Las ambulancias deberán estar disponibles para dar servicio a los derechohabientes de "La Convocante" durante el tiempo que dure el contrato.
- 10.5.5 Los vehículos deben contar con seguro de cobertura amplia, lo que se demostrará con copia del contrato de la aseguradora que cubra el tiempo que dure el contrato (anexar copia en la oferta técnica).
- 10.5.6 Los pacientes egresados del hospital, que por sus condiciones de salud no puedan desplazarse por sus propios medios, deberán ser trasladados mediante el **servicio de ambulancias del hospital**, ya sea dentro de la ciudad de México o zonas conurbadas, el no realizarlo será considerado Incumplimiento.
- 10.5.7 "La Licitante" responsable del servicio de las ambulancias elaborará con la periodicidad y los datos que "La Convocante" indique, un informe estadístico de los traslados realizados.

10.6 VIGILANCIA

- 10.6.1 Contar con el número suficiente de recursos humanos en el servicio de vigilancia, con base en el número de accesos que tenga el hospital, cuneros y áreas de acceso restringido así como áreas administrativas asignadas a "La Convocante". Presentar contrato correspondiente y relación de personal en servicio por turno.

10.7 LIMPIEZA

- 10.7.1 Contar con el número suficiente de recursos para mantener permanentemente limpios todos los servicios del hospital y áreas administrativas asignadas a "La Convocante" con el suministro diario y suficiente de papel higiénico, jabón de manos y toallas desechables, así como bitácora de limpieza diaria.

10.7.2 Presentar contrato correspondiente y relación de personal en servicio.

11 OTROS SERVICIOS

11.1. EPIDEMIOLOGÍA

Contar con un responsable del área (con experiencia en la materia y un técnico en estadística).

La oficina de Epidemiología realizará las siguientes actividades:

- 11.1.1 Mantener coordinación con la Jurisdicción Sanitaria que le corresponda por su ubicación geográfica.
- 11.1.2 Realizar la notificación permanente de casos de vigilancia epidemiológica a la Jurisdicción Sanitaria que le corresponda, para asegurar las acciones conducentes. De estas situaciones, deberá informar oficialmente a la Dirección de Otorgamiento de Servicios de Salud de "La Convocante".
- 11.1.3 Participar en la realización de estudios de brote y cercos epidemiológicos, en caso de que la jurisdicción sanitaria determine su realización.
- 11.1.4 Mantener actualizada la Bitácora de las acciones de descontaminación de los quirófanos en apego a la NORMA Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005.
- 11.1.5 Conformar el Comité de Infecciones Hospitalarias y participar en sus sesiones.
- 11.1.6 Conformar el Comité de Mortalidad Hospitalaria y participar en sus sesiones.
- 11.1.7 El área de Estadística debe realizar la estadística hospitalaria de la que se obtenga información de morbilidad y mortalidad con Codificación Internacional de Enfermedades (CIE 10), de los pacientes atendidos en los diferentes servicios que se otorgue. Esta información deberá entregarse a la Dirección de Servicios de Salud de "La Convocante" con periodicidad mensual, en forma oficial, y por vía electrónica, independientemente de encontrarse la información en red.

12 ARCHIVO CLÍNICO

Para el buen funcionamiento del Archivo Clínico, se requiere lo siguiente:

- 12.1 Un responsable general del Archivo Clínico que cuente con experiencia en su manejo.
- 12.2 Un responsable para el turno matutino y uno para el vespertino.
- 12.3 Todo derechohabiente de "La Convocante" que haga uso de los servicios de salud de "La Licitante" ganadora, deberá contar con un expediente clínico electrónico o digitalizado o en su defecto físico.
- 12.4 El expediente deberá contener los documentos establecidos y orden que indica la NOM-004-SSA3-2012, la cual establece los criterios y artefactos tecnológicos y administrativos obligatorios, particularmente en su numeral 5 y subnumerales 5.1 al 5.14. Así como a las necesarias de acuerdo al sistema informático implementado por "La Convocante".
- 12.5 "La Licitante" se compromete a guardar la debida confidencialidad y reserva de toda la documentación e información que tenga de "La Convocante". Así mismo las partes se comprometen a establecer las medidas de seguridad técnicas y organización para garantizar la confidencialidad e integridad de los sistemas de datos que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos tutelados, de conformidad a las leyes aplicables a la materia, por lo que deberán abstenerse de proporcionarlos a cualquier persona diversa al interesado y en caso contrario se hará responsable de los daños y perjuicios que de su incumplimiento derive.
- 12.6 "La Licitante" debe contar con mecanismos de protección y resguardo de los sistemas de datos personales en apego a la Ley de Protección de Datos Personales para el D.F.
- 12.7 Las funciones del archivo clínico serán las siguientes:
 - 12.7.1** Manejar el expediente clínico electrónico en apego a lo referido en la NOM 004-SSA3-2012.

- 12.7.2** Como lo establece el subnumeral 5.4 de la NOM-004-SSA3-2012, los expedientes clínicos son propiedad de la Institución, por lo que deberán estar disponibles siempre que sean solicitados por la Dirección de Otorgamiento de los Servicios de Salud de “La Convocante”; asimismo, estarán disponibles para terceros mediante orden de la autoridad competente, en casos de indagatorias propias de su función.
- 12.7.3** Abrir expediente Electrónico a todo paciente atendido por primera vez.
- 12.7.4** Verificar y dar de alta a la derechohabiente por **ID**, verificar que todas las notas médicas tengan registro en el expediente clínico electrónico, bajo responsabilidad de “La Licitante” y en apego a **la Ley de Protección de Datos Personales para la CDMX**.
- 12.7.5** Organizar el archivo clínico en apego a los criterios que establezca “La Convocante”, conforme a los lineamientos normativos vigentes en la materia.
- 12.7.6** Entregar, recoger, trasladar y archivar por personal de “La Licitante” diariamente los expedientes que se utilicen durante la jornada (solo caso de expedientes físicos).
- 12.7.7** Verificar la Integración del expediente clínico, así como el correcto y completo llenado de toda la papelería correspondiente que “La Convocante” determine.
- 12.7.8** Vigilar que el expediente se mantenga íntegro (solo para el caso de expedientes físicos), evitando hojas sueltas en apego a la NOM-004-SSA3-2012.
- 12.7.9** La utilización y llenado de formatos oficiales expedidos por “La Convocante”, se sujetarán a las normas y políticas que ésta establezca, y en ningún caso se deberán utilizar para otros fines que no sean los señalados por la misma.

13 UNIDADES DIRECTIVAS

13.1 Presentar el organigrama de funcionamiento de la Unidad Hospitalaria, mencionando nombre, cargo, funciones, horario laboral y número telefónico de los responsables de las siguientes áreas:

- a) Dirección General.
- b) Dirección Médica.
- c) Dirección Operativa o Administrativa.
- d) Coordinación Médica.
- e) Jefatura de Enfermería.
- f) Jefatura de Quirófano y Cirugía.
- g) Jefatura de Terapia Intensiva.
- h) Jefatura de Consulta Externa.
- i) Jefatura de Urgencias.
- j) Jefatura de Informática y Sistemas.

14 REQUISITOS PARA LA CONTRATACIÓN

- 14.1 Para demostrar la capacidad que se solicita, “La Licitante” deberán incluir en la oferta técnica la siguiente documentación:
- 14.2 **Del personal médico:** Síntesis Curricular, copia del Título Profesional y Cédula Profesional, de los especialistas Diploma de la Especialidad, Cédula de Especialista o Consejo.
- 14.3 **Del personal de enfermería:** Síntesis Curricular, copia de Título y Cédula Profesional o copia de Diploma.
- 14.4 **Del personal Técnico en urgencias Médicas:** Síntesis Curricular y copia del Diploma o Constancia de capacitación actualizada (no más de 1 año) como Técnico en Urgencias Médicas, nivel básico, intermedio o avanzado según sea el caso.

- 14.5 **Del personal operador de vehículos de urgencias:** Síntesis Curricular y copia del Diploma o Constancia de capacitación actualizada (no más de 1 año) como Técnico en Urgencias Médicas, nivel básico; copia de la licencia para conducir vigente.
- 14.6 **Del personal de Trabajo Social:** Síntesis Curricular.
- 14.7 **Del responsable de Archivo y Estadística:** Síntesis Curricular.
- 14.8 **De las recepcionistas:** Síntesis Curricular.

15 ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

15.1 DE LA CONSULTA EXTERNA

- 15.1.1 Todo servicio aquí especificado será otorgado con observancia a las Normas Oficiales Mexicanas vigentes en la materia respectiva, durante la vigencia que dure el contrato.
- 15.1.2 En todo caso, "La Licitante" ganadora, deberá acatar y sujetarse a las políticas, lineamientos y programas operativos que establezca e instrumente "La Convocante", para evaluación y mejora del servicio.
- 15.1.3 "La Licitante" ganadora asume la responsabilidad de la atención médica-quirúrgica, hospitalaria y de urgencias a los derechohabientes de los servicios de "La Convocante" y acudirá a los actos médico-legales, de arbitraje médico o de demandas ante Derechos Humanos.
- 15.1.4 "La Licitante" ganadora, dentro de los servicios de consulta externa de especialidad, tendrá la responsabilidad del apego absoluto al cuadro básico de medicamentos elaborado por "La Convocante"; en caso de requerir de forma extraordinaria algún medicamento **fuera de cuadro** prescrito por el médico especialista a los derechohabientes de "La Convocante"; el especialista a cargo, elaborará invariablemente un resumen clínico del caso donde sustente la necesidad real del medicamento indicado, así como el compromiso de seguimiento anotando en dicho resumen el tiempo mínimo de tratamiento que se requiere para constatar el beneficio esperado, agendando cita a no más de **3 meses** de iniciado el tratamiento en mención, así como el documento de Justificación de Medicamentos de Especialidad en el formato establecido para tal efecto por "La Convocante", debiendo obtener la firma de autorización de la Dirección Médica de la institución Hospitalaria; solo con estos requisitos se podrá autorizar por la Dirección de Otorgamiento de los Servicios de Salud la receta específica de medicamentos fuera de cuadro básico.
- 15.1.5 "La Licitante" en los servicios de consulta externa de especialidad, tendrá la responsabilidad del apego absoluto del Médico Especialista al Cuadro Básico de Estudios y Perfiles de Laboratorio, de Gabinete e Imagenología, debiendo inscribir en toda solicitud el nombre del médico, especialidad, firma, impresión diagnóstica y condiciones clínicas del paciente o estado del padecimiento. En caso de requerir de forma extraordinaria algún estudio indicado por sus médicos especialistas a los derechohabientes de "La Convocante"; el médico especialista elaborará **invariablemente** nota medica con firma autógrafa que sustente la necesidad de realizar el o los estudios extraordinarios, agotando primero los apoyos diagnósticos existentes en cuadro básico de "La Convocante", así como elaborar el documento de Justificación de Estudios de Laboratorio y Gabinete en el formato establecido para por "La Convocante", debiendo obtener la firma de autorización de la Dirección Médica de la institución Hospitalaria; solo con estos requisitos se podrá autorizar la solicitud específica de estudios fuera de cuadro.
- 15.1.6 El acceso a la atención hospitalaria especializada será a través de la consulta externa, la referencia de las Clínicas de Medicina Familiar y las urgencias médico quirúrgicas que demanden el servicio.

- 15.1.7 Se deberán programar y proporcionar citas de consulta externa en las especialidades ya mencionadas, de acuerdo a la demanda, en un horario de **lunes a viernes de 8:00 a 20:00 horas y sábados de 8:00 a 14:00**.
- 15.1.8 En caso de **inasistencia** de algún especialista se atenderá la consulta programada por otro médico de las especialidades troncales relacionadas (en ningún caso el médico suplente, laborará con la cédula profesional y claves de acceso a los sistemas electrónicos de "La Convocante" bajo la suplantación de funciones de algún médico ausente); de no existir dicha alternativa, se reprogramaran las citas canceladas, agendandose en un plazo no mayor a **21 días** naturales, el incumplimiento de este punto será causa de sanción.
- 15.1.9 El personal médico, se apegará estrictamente al cuadro básico de medicamentos, elaborando su prescripción en base al nombre genérico del medicamento, autorizado por "La Convocante".
- 15.1.10 Para la consulta externa de especialidades, los estudios de laboratorio y gabinete se realizarán en apego al catálogo establecido por "La Convocante".
- 15.1.11 La consulta externa de primera vez en todas las especialidades y subespecialidades, no deberá ser diferida por más de **21 días** naturales, a partir de la solicitud de la cita y deberá contar con un registro de ello, en medio electrónico y físico a disposición de "La Convocante", caso contrario será motivo de incumplimiento.
- 15.1.12 En caso de consulta especializada de urgencia, la atención será inmediata conforme a la valoración de primer contacto.
- 15.1.13 Todo derechohabiente que haga uso de los servicios de salud, deberá contar con un **expediente clínico electrónico**, en apego a la NOM-004-SSA3-2012 subnumerales 5.1 al 5.14., y a la NOM-024-SSA3-2012, mismo que deberá estar actualizado, y contener notas médicas completas que sustenten la atención otorgada, caso contrario será motivo de incumplimiento.
- 15.1.14 "La Licitante" ganadora, en lo que respecta a los servicios de consulta externa de especialidad, tendrá la **responsabilidad de la utilización y apego absoluto al Expediente Clínico Electrónico** establecido por "La Convocante" la omisión a este punto será motivo de incumplimiento.
- 15.1.15 "La Licitante" se compromete a guardar la debida confidencialidad y reserva de toda la documentación e información que tenga de la convocante. Así mismo las partes se comprometen a establecer las medidas de seguridad técnicas y organización para garantizar la confidencialidad e integridad de los sistemas de datos que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos tutelados, de conformidad a las leyes aplicables a la materia, por lo que deberán abstenerse de proporcionarlos a cualquier persona diversa al interesado y en caso contrario se hará responsable de los daños y perjuicios que de su incumplimiento derive.
- 15.1.16 Los **resúmenes clínicos** y valoraciones médicas solicitados por la Dirección de Otorgamiento de los Servicios de Salud de "La Convocante" deberán emitirse con el nombre completo del médico, firma autógrafa y ser enviados en un plazo máximo de **15 días** calendario a partir de su solicitud, el retraso para la respuesta a dichas solicitudes, será motivo de incumplimiento.

15.2 DE LA VIGENCIA DE DERECHOS

- 15.2.1 La comprobación de vigencia de derechos, se realizará mediante los procedimientos elaborados por el área respectiva de "La Convocante", y a través de la consulta del Sistema Integral de Información, previa presentación del Carnet de Servicios Médicos, con lo que el solicitante de los servicios acreditará su calidad de derechohabiente.

15.3 DE LAS URGENCIAS

- 15.3.1 Brindar atención de urgencias médicas y quirúrgicas las 24 horas del día, los 365 días del año.
- 15.3.2 Todo paciente atendido en el servicio de urgencias, deberá contar con nota medica un el expediente clínico, en apego a la NOM-004-SSA3-2012 subnumerales 5.1 al 5.14, que sustenten la atención otorgada.
- 15.3.3 "La Licitante" en el servicio de urgencias tendrá la responsabilidad de la utilización y apego absoluto al Expediente Clínico Electrónico establecido por "La Convocante" la omisión a este punto será motivo de incumplimiento.
- 15.3.4 Todos los medicamentos y estudios de laboratorio, Gabinete e Imagenología que el paciente requiera en el servicio de urgencias, serán otorgados y realizados por cuenta de "La Licitante".
- 15.3.5 Todos los pacientes atendidos en el servicio de urgencias, deberán recibir el tratamiento médico mínimo necesario, durante su estancia, así como el necesario para las siguientes 48 horas, debiendo recibir a su egreso; nota médica de la atención recibida, indicaciones de seguimiento, y documento oficial que avale su alta del servicio, así como hoja de referencia o contrareferencia, claramente fundada y motivada a clínica de Medicina Familiar y en casos específicos a la especialidad requerida.
- 15.3.6 El medicamento que suministre el hospital en el servicio de urgencias a los derechohabientes de "La Convocante", debe ser de la más alta calidad y producidos por laboratorios de prestigio reconocidos en el mercado farmacéutico.

15.4 DEL SERVICIO DE CIRUGÍA

- 15.4.1 "La Licitante" ganadora debe garantizar el cumplimiento de un "programa de cirugía", debiendo proporcionar de forma diaria y electrónica la relación de cirugías programadas en donde se especificará el nombre del paciente, evento quirúrgico programado y nombre del cirujano propuesto, así como el censo de pacientes hospitalizados, dicha información será proporcionada diariamente al módulo de atención al derechohabiente de "La Convocante".
- 15.4.2 En casos de cancelación de una cirugía programada sin notificación previa al paciente y por causas imputables a "La Licitante", se hará una reprogramación quirúrgica calendarizada en los siguientes **14 días hábiles**, caso contrario será motivo de incumplimiento.
- 15.4.3 Los servicios quirúrgicos incluyen siempre, los estudios de laboratorio clínico, rayos "X", ultrasonografía, electrocardiografía, electroencefalografía, tomografía, resonancia magnética e Imagenología, así como el suministro de todos los medicamentos requeridos.
- 15.4.4 El medicamento que suministre "La Licitante" en el área de cirugía a los derechohabientes de "La Convocante", debe ser de la más alta calidad y producidos por laboratorios de prestigio reconocidos en el mercado farmacéutico.
- 15.4.5 Todos los insumos necesarios en las cirugías (**medicamentos, materiales quirúrgicos, y de curación, etc.**), correrán por cuenta de "La Licitante".
- 15.4.6 "La Licitante" debe asegurar la esterilización periódica de los quirófanos, demostrándolo a través de registros probatorios.
- 15.4.7 Todos los materiales de osteosíntesis serán con cargo de "La Licitante".
- 15.4.8 En los casos de derechohabientes que requieran por su complejidad tratamientos médico – quirúrgicos, que rebasen la capacidad resolutoria del establecimiento y que sean referidos a un servicio de alta especialidad por "La Licitante", ésta tendrá la **responsabilidad** del traslado, del aseguramiento de la atención hasta la resolución del caso, del gasto de todos los medicamentos, estudios de laboratorio y gabinete que este proceso genere (*pacientes hospitalizados*), hasta su contrareferencia claramente fundada y motivada a la Institución Hospitalaria que originó la referencia.
- 15.4.9 La "Licitante" deberá informar a la Dirección de Otorgamiento de los Servicios de Salud de "La Convocante" las referencias a un tercer nivel de atención mediante resumen clínico

completo que justifique el motivo del traslado, y realizar un informe mensual de los pacientes referidos.

- 15.4.10 La "Licitante" ganadora, durante el primer mes del contrato, deberá proporcionar a la Dirección de Otorgamiento de los Servicios de Salud, **copia** de los convenios y/o acuerdos con Instituciones de alta especialidad, donde se especifiquen los términos establecidos, mismos que deberán tener vigencia durante el período del contrato.

15.5 DEL SERVICIO DE CUIDADOS INTENSIVOS

- 15.5.1 La atención en este servicio deberá ser de la más alta calidad, que procure la preservación de la vida y la función, en virtud del tipo de pacientes que se atienden en Terapia Intensiva.
- 15.5.2 Los familiares de los pacientes que se encuentren hospitalizados en estos servicios, deberán ser informados en cada turno del estado de su paciente de manera oportuna; información que será proporcionada de manera exclusiva por el médico a cargo.
- 15.5.3 Los servicios de Terapia Intensiva de "La Licitante" que resulte ganadora se brindarán de manera oportuna e integral; en caso de no contar con la tecnología necesaria, se deberá trasladar al paciente a una unidad hospitalaria competente, con todos los gastos a su cargo y bajo su responsabilidad, dando aviso a la Dirección de Otorgamiento de los Servicios de Salud de "La Convocante".

15.6 DE LA ATENCIÓN HOSPITALARIA

- 15.6.1 La atención hospitalaria incluye siempre los servicios de laboratorio clínico, rayos "X", Imagenología y el suministro de medicamentos.
- 15.6.2 Se deberá garantizar la asistencia oportuna de los especialistas para la atención de las interconsultas.
- 15.6.3 Se deberá contar diariamente cuando menos un horario de información a familiares sobre el estado de salud de los pacientes hospitalizados. En el caso de terapia adulta, pediátrica y urgencias, la información será por turno.
- 15.6.4 Todo paciente egresado deberá contar con un documento de Alta Médica proporcionada por el médico tratante, con nombre, firma autógrafa y cédula profesional del mismo.

15.7 DE LOS SERVICIOS DE APOYO

- 15.7.1 Los servicios de farmacia, laboratorio, rayos X, ultrasonografía, imagenología y banco de sangre, funcionarán las 24 horas del día durante la vigencia del contrato.
- 15.7.2 Todos los equipos de los servicios de laboratorio, rayos X, ultrasonografía e imagenología, deben encontrarse en óptimas condiciones de operación.
- 15.7.3 Se deberá contar permanentemente con servicios de vigilancia en todos los accesos, áreas restringidas y cuneros, con el propósito de brindar seguridad a los derechohabientes de "La Convocante".
- 15.7.4 El servicio de limpieza se realizará diariamente en todas las áreas tanto médicas como administrativas y asignadas a "La Convocante" durante la vigencia del contrato, con un registro documental del servicio.
- 15.7.5 Se deberá contar con servicio de Fumigación trimestral en todas las áreas asignadas a "La Convocante" con un registro documental del servicio.

15.8 DE OTROS SERVICIOS

- 15.8.1 La Jefatura de Enfermería estará informada permanentemente del estado de los pacientes derechohabientes de "La Convocante".

- 15.8.2 La oficina de Admisión e Ingresos del hospital brindará orientación, información, y apoyo oportuno y suficiente, a los pacientes y familiares que lo requieran, en relación al funcionamiento y trámites propios del Hospital, en un horario de **08:00 a 20:00 horas**.
- 15.8.3 Todo paciente, al ser dado de alta, deberá recibir un documento oficial que avale su condición (Alta del servicio o Nota de Egreso Hospitalario) y, obligatoriamente, su hoja de referencia o contrareferencia claramente fundada y motivada, en caso de que hubiere sido enviado por las Clínicas de Medicina Familiar; lo anterior, en apego a los subnumerales del 6.4. al 7.1.7 de la NOM-004-SSA3-2012 del expediente clínico.
- 15.8.4 En aquellos casos en que "La Licitante" ganadora no cuente con la especialidad o la tecnología necesaria para atender alguna patología, deberá referir a los pacientes a una unidad de mayor complejidad (**con la que tenga convenio**) y su atención será a su cargo.

16 LICENCIAS MÉDICAS

- 16.1 La expedición de licencia médica únicamente la podrá efectuar el médico especialista de acuerdo al ejercicio de sus funciones y durante su jornada de trabajo, previo otorgamiento de consulta médica en apego a la NOM-004-SSA3-2012 y la elaboración de la nota médica en el expediente clínico correspondiente, "La Licitante" no enviará a los pacientes a las clínicas de medicina familiar, para que se les elabore la licencia médica.
- 16.2 Las licencias médicas se expedirán vía electrónica o en los formatos oficiales impresos que establezca "La Convocante", con letra de molde, diagnóstico en apego a lo establecido en el expediente clínico, con nombre completo, número de cédula profesional y firma autógrafa del médico que la emite, considerando días naturales y atendiendo los criterios que establezca "La Convocante".
- 16.3 El médico especialista podrá expedir licencias médicas por un máximo de **28 días** cada vez, hasta ajustar los días que medicamente considere necesarios para la recuperación del paciente, previa revisión médico-clínica del mismo, en caso de que el médico tratante considere que el paciente no es apto para laborar, deberá enviarlo al área de medicina del trabajo para la continuidad del trámite correspondiente.
- 16.4 En el caso que se detecten y comprueben acciones que no justifiquen ni sustenten suficientemente la emisión de las licencias médicas, "La Convocante" realizará las acciones legales pertinentes, dando aviso a las autoridades competentes.

17 DEFUNCIONES

- 17.1 En los casos en que un derechohabiente enfermo fallezca en su domicilio o en el trayecto de éste al hospital y sea un paciente atendido en ese servicio médico, "La Licitante" ganadora procederá a realizar los trámites para emitir el certificado de defunción correspondiente, debiendo brindarse la atención necesaria las 24 horas del día, los 365 días del año.
- 17.2 "La Licitante" ganadora deberá proporcionar a la Dirección de Otorgamiento de los Servicios de Salud de "La Convocante" relación mensual de los certificados de defunción que expida a los derechohabientes de la misma.

18 MÓDULO DE ATENCIÓN AL DERECHOHABIENTE DE "LA CONVOCANTE"

El personal del Módulo de Atención al Usuario designado por "La Convocante" es el enlace oficial entre "La Convocante" y "La Licitante" que resulte ganadora, con **representación y autoridad suficiente**, por lo que debe recibir el apoyo y la atención necesaria por parte de "La Licitante" ganadora, para el cumplimiento de las siguientes funciones:

- 18.1 Cotejar el cumplimiento de lo especificado en el contrato respectivo.

- 18.2 Supervisar permanentemente la operación de todos los servicios.
- 18.3 Coordinarse con el personal del hospital por áreas y/o responsabilidad (admisión, urgencias, consulta externa, hospitalización, cirugía, terapia intensiva, órgano de gobierno, servicio de enfermería, enseñanza, investigación, etc.) a fin de solucionar las dificultades que pudieran presentarse cotidianamente.
- 18.4 Informar diariamente a la Dirección de Otorgamiento de los Servicios de Salud de “La Convocante” todo tipo de problemas que se presenten en la unidad hospitalaria.
- 18.5 Elaborar informes y reportes de la operación de los servicios con la periodicidad que le solicite la Dirección de Otorgamiento de los Servicios de Salud de “La Convocante”.
- 18.6 Atender y presentar a la Dirección Médica del Hospital las quejas del servicio hasta su total solución, así como orientar y apoyar a los derechohabientes para la correcta utilización de los servicios de la unidad hospitalaria.
- 18.7 Agilizar trámites prioritarios, pendientes o rezagados, para mejorar la atención del derechohabiente.
- 18.8 Se requiere un Sistema de informática en red integrado por un mínimo de 8 equipos de cómputo en el Módulo de Atención al Usuario de “La Convocante”, con las características especificadas en el numeral 8.4 de este Anexo Técnico, lo anterior con la finalidad de contar con la información en tiempo real. Los equipos, propiedad del hospital, deberán recibir el mantenimiento preventivo y correctivo sin cargo para “La Convocante” durante la vigencia del contrato, por lo que el hospital deberá contar con personal necesario para tal efecto.
- 18.9 Se deberá contar con dos líneas telefónicas sin cargo para “La Convocante”.
- 18.10 Toda información o revisión documental que sea solicitada por personal de “La Convocante”, deberá ser proporcionada de forma inmediata por “La Licitante”, de acuerdo a las especificaciones requeridas por la “La Convocante”, el postergar, negar información o revisión documental solicitada por “La Convocante” será motivo de incumplimiento.

19 INFORMACIÓN SOBRE PRODUCTIVIDAD DE LOS SERVICIOS

- 19.1 “La Licitante” ganadora deberá proporcionar mensualmente la información estadística a la Dirección de Otorgamiento de los Servicios de Salud de “La Convocante”, así como el informe analítico resultante de los servicios otorgados, mismos que deberán presentarse en forma impresa y por medio electrónico, conteniendo en detalle el servicio otorgado, en apego a los formatos y los requerimientos que establezca “La Convocante”, los cuales serán básicamente los siguientes:
 - 19.1.1 Número de consultas por especialidad.
 - 19.1.2 Numero de contrarreferencias por especialidad.
 - 19.1.3 Número de ingresos totales.
 - 19.1.4 Número de egresos totales.
 - 19.1.5 Número total de cirugías.
 - 19.1.6 Numero de cirugías por especialidad
 - 19.1.7 Número de cirugías adultos.
 - 19.1.8 Número de cirugías pediátricas.
 - 19.1.9 Número total de atenciones de urgencias.
 - 19.1.10 Total de días-paciente (hospitalización).
 - 19.1.11 Número de partos atendidos en adolescentes
 - 19.1.12 Número de partos atendidos en mayores de edad.
 - 19.1.13 Número de cesáreas en adolescentes.
 - 19.1.14 Número de cesáreas en mayores de edad.
 - 19.1.15 Número total de recién nacidos.
 - 19.1.16 Número de legrados uterinos (LUI) en adolescentes.
 - 19.1.17 Número de legrados uterinos (LUI) en mayores de edad.
 - 19.1.18 Número de Salpingoclasias (OTB)
 - 19.1.19 Número de Licencias Médicas emitidas en el mes y por especialidad

- 19.1.20 Número total de estudios de laboratorio realizados.
- 19.1.21 Número total de estudios de gabinete imagenología realizados.
- 19.1.22 Número total de estudios de anatomía patológica realizados.
- 19.1.23 Número de traslado en ambulancias.
- 19.1.24 Número de total de referencias a tercer nivel.
- 19.1.25 Morbilidad por especialidad.
- 19.1.26 Mortalidad General.
- 19.1.27 Relación mensual de los certificados de defunción.
- 19.1.28 Toda la información proporcionada deberá referir género.

20 RESGUARDO DE LA INFORMACIÓN CLÍNICA

- 20.1 “La Licitante” adjudicada pondrá a disposición equipos de cómputo en red, impresoras e insumos necesarios para la integración de expedientes clínicos electrónicos, en apego a la NOM-004-SSA3-2012.
- 20.2 “La Convocante” podrá incorporar al expediente clínico los registros que considere convenientes a sus necesidades de información, cuyo manejo será responsabilidad tanto del personal administrativo contratado por “La Convocante”, como por el personal adscrito al hospital, en apego a los lineamientos que establezca la Dirección de Otorgamiento de los Servicios de Salud de “La Convocante”.
- 20.3 “La Licitante” se comprometerá por escrito a mantener en custodia los expedientes clínicos de los derechohabientes de “La Convocante” atendidos en el hospital durante la vigencia del contrato, a efecto de proporcionarlos sin costo en original o mediante copia certificada a “La Convocante”, a su solicitud y al término del contrato respectivo, apegándose a la NOM-004-SSA3-2012.
- 20.4 “La Licitante” ganadora se comprometerá por escrito a mantener en custodia por un mínimo de **cinco** años en el archivo clínico en trámite y **cinco** en archivo muerto los expedientes clínicos de los derechohabientes de “La Convocante” atendidos durante la vigencia del contrato, a efecto de proporcionarlos sin cargo en original o mediante copia certificada a “La Convocante” a su solicitud, independientemente de la conclusión del periodo de servicios contratado, apegándose a los numerales 5.4 al 5.6 de la NOM-004-SSA3-2012.

21 COMPROMISO DE SOSTENIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE OPERACIÓN.

- 21.1 “La Licitante” deberá presentar por escrito, compromiso de mantener todas y cada una de las condiciones contenidas en la propuesta técnica durante la vigencia del contrato, bajo su responsabilidad y costo.
- 21.2 En caso de que “La Licitante” ganadora de la presente licitación, no sea quien actualmente presta el servicio, la unidad hospitalaria saliente deberá hacerse cargo del traslado de los pacientes que se encuentren hospitalizados al término del contrato, bajo su responsabilidad y costo.

22 SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN.

- 22.1 La supervisión de los servicios será continua y estará a cargo del personal médico, administrativo y de trabajo social adscrito a “La Convocante”: se harán recorridos en el servicio de urgencias para verificar la atención oportuna de los derechohabientes de “La Convocante”; se realizará visita diaria en ambos turnos a pacientes hospitalizados y a pacientes en terapia intensiva e intermedia; se supervisará diariamente la programación quirúrgica, con la finalidad de que se realicen oportunamente las cirugías programadas; se verificará diariamente y en ambos turnos el cumplimiento en la atención a los pacientes citados en la consulta externa especializada.

- 22.2 Se programarán mensualmente reuniones técnico-médicas de trabajo con los Directores General y Médico de “La Licitante” adjudicada, su Administrador y el staff que se considere necesario, para el planteamiento y atención inmediata de las situaciones médico-hospitalarias que requieran solución.

23 PROTECCIÓN CIVIL

- 23.1 “La Licitante” deberá presentar una carta donde manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con un Programa de Protección Civil para la Ciudad de México, y que su inmueble cumple con los requisitos para salvaguardar la integridad física de las personas que asistan a su unidad hospitalaria; además presentar copia del Manual de Protección Civil aprobado en propuesta técnica.
- 23.2 Contar con señalización de las zonas de seguridad y rutas de evacuación en todas las instalaciones del hospital.
- 23.3 Contar con los extinguidores, de acuerdo a lo estipulado por las leyes de Protección Civil.
- 23.4 Contar con el plano de seguridad y Programa de Protección Civil, actualizado y avalado por la autoridad correspondiente.

24 BUZÓN DE QUEJAS Y SUGERENCIAS

- 24.1 El hospital debe contar con un buzón de quejas y sugerencias, el cual debe encontrarse en un lugar visible fuera del espacio del Módulo de Atención del Usuario de “La Convocante”, accesible a éste, con las siguientes características: acrílico transparente, con chapa, con dimensiones de 30 cm. de ancho, 20 cm. de largo y 40 cm. de alto.
- 24.2 La llave del buzón de quejas y sugerencias, será entregada al personal que “La Convocante” determine, quién realizará la revisión periódica y el informe correspondiente, por ningún motivo esta llave estarán en poder de “La Licitante”.
- 24.3 “La Licitante” dará solución a los problemas detectados a través del buzón de quejas y sugerencias, en el tiempo que “La Convocante” determine.

- **INDICADORES DE ATENCIÓN PARA 2020**

Servicio	Promedio Mensual
Consulta Externa	7,539
Urgencias	839
Hospitalización	251

Cirugías	Promedio Mensual
General	59
Ortopédica	32
Ginecología	31
Cesáreas	23
Partos	22
Oftalmología	18
Plástica	14
Angiología	8
Urología	7
Pediátrica	6
Oncológica	6
Neurocirugía	4
Proctología	3
Maxilofacial	2

Otorrino	2
Algología	2
Gastroenterología	2

Sesiones	Promedio Mensual
Fisioterapia y Rehabilitación	1,198 sesiones
Fuente: Reporte de Productividad enero-diciembre 2019 (Promedio Mensual)	

**ANEXO No. 2
EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA**

Yo (Nombre del representante legal), manifiesto bajo protesta decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados y que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el presente Procedimiento de Licitación Pública Nacional No. 30065001-002-2020 "Prestación de los servicios de atención médica integral de segundo y tercer nivel que incluye consulta especializada para pacientes internos y externos, atención de urgencias hospitalarias, quirúrgicas, hospitalización, suministro de medicamentos y estudios de laboratorio y gabinete necesarios para pacientes hospitalizados", a nombre y representación de la empresa que a continuación se indica:

Nombre y/o Denominación / Razón o Denominación Social de la Empresa		RFC
Domicilio: Calle	Número	Colonia
Código Postal	Alcaldía o Municipio	Entidad Federativa
Teléfonos	Fax	Correo Electrónico

Acta constitutiva

No. De Escritura			Fecha:
Notario Público			
Nombre:	Número:	Lugar en el cual se dio fe	
Registro Público de la Propiedad y del Comercio			
No. de folio mercantil	Fecha de Inscripción		
Relación de accionistas			
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)	
Descripción del objeto social			
Reformas al acta constitutiva en su caso			
Apoderado o Representante Legal			
Nombre:			
Documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades			
Número:	Fecha:		
Notario público			
Nombre	Número	Lugar en el cual se otorgo	

Lugar y fecha
Protesto lo necesario

(_____)
Nombre y firma del representante legal del licitante

ANEXO No. 3

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 30065001-002-2020

“Prestación de los servicios de atención médica integral de segundo y tercer nivel que incluye consulta especializada para pacientes internos y externos, atención de urgencias hospitalarias, quirúrgicas, hospitalización, suministro de medicamentos y estudios de laboratorio y gabinete necesarios para pacientes hospitalizados”

Ciudad de México a de del 2020.

L.A. L. Ricardo Juárez Calderón
Director de Administración y Finanzas
Presente.

A fin de participar en la Licitación Pública Nacional No. 30065001-002-2020 “Prestación de los servicios de atención médica integral de segundo y tercer nivel que incluye consulta especializada para pacientes internos y externos, atención de urgencias hospitalarias, quirúrgicas, hospitalización, suministro de medicamentos y estudios de laboratorio y gabinete necesarios para a pacientes hospitalizados”, nos permitimos manifestar que conocemos la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y aceptamos participar en la presente Licitación con estricto apego a sus lineamientos y especificaciones. Declaramos bajo protesta de decir verdad, que no nos encontramos dentro de los supuestos que establece el Artículo 39 de dicha Ley, que a la letra dice:

Artículo 39.- Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades se abstendrán de recibir propuestas o celebrar contratos, en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, con las personas físicas o morales, que se encuadren en cualesquiera de las circunstancias siguientes:

- I. Aquellas en que el servidor público que intervenga en cualquier forma en la Licitación y adjudicación del contrato tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas a las que les pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado por afinidad o civil, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas, formen o hayan formado parte;
- II. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público federal o del Distrito Federal, o lo hayan desempeñado hasta un año antes de la publicación de la convocatoria, o fecha de celebración del contrato (adjudicaciones directas) o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin la autorización previa y por escrito de la Contraloría conforme a la Ley que regula en materia de Responsabilidades de los Servidores Públicos, así como las inhabilitadas público;
- III. Las que por causas imputables a ellas, las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones o entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, les hubieren rescindido administrativamente algún contrato;
- IV. Las que por causas imputables a ellas no hubieren cumplido sus obligaciones contractuales derivadas de un contrato anterior y que, como consecuencia de ello las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones o entidades respectivas, hayan sufrido un detrimento en su patrimonio, según se establezca en la sentencia o resolución definitiva;
- V. Las que hubieren proporcionado información que resulte falsa, las que hubieren proporcionado información o documentación cuya expedición no es reconocida por la persona o servidor público competente de su expedición o las que hayan actuado con dolo o mala fe en alguna etapa del procedimiento de Licitación o en el proceso para la adjudicación de un contrato, en su celebración, durante su vigencia, o bien, durante la presentación o desahogo de una inconformidad;

- I
- VI. Las que hayan celebrado contratos en contravención a lo dispuesto por esta Ley o las que injustificadamente y por causas imputables a las mismas no formalicen el contrato adjudicado;
 - VII. Las que se encuentren en situación de atraso en la entrega de bienes o servicios por causas imputables a ellas o presenten deficiencias en calidad de los mismos, respecto al cumplimiento de otro u otros contratos celebrados con la misma convocante o con cualquier otra dependencia, órgano desconcentrado, Alcaldía o entidad; el impedimento permanecerá mientras dure el incumplimiento;
 - VIII. Aquellas a las que se les declare en estado de quiebra, que estén sujetas a un proceso de quiebra o, en su caso, sujetas a concurso de acreedores;
 - IX. Las que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, elaboren dictámenes, peritajes y avalúos, que se requieran para dirimir controversias entre tales personas y la dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades;
 - X. Las que se encuentren impedidas por resolución de la Contraloría en los términos del Título Quinto de este ordenamiento y Títulos Sexto de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, o por resolución de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal o de las autoridades competentes de los gobiernos de las entidades federativas o municipios;
 - XI. Aquellas personas físicas o morales, socios de personas morales, o sus representantes, que formen parte de otras que se encuentren participando en el mismo procedimiento;
 - XII. Aquellas personas físicas, socios de personas morales, sus administradores o representantes, que formen o hayan formado parte de las mismas al momento de cometerse la infracción, que se encuentren impedidas por resolución de la Contraloría, la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal o de las autoridades competentes de los gobiernos de las entidades federativa o municipios;
 - XIII. Aquellas que presenten garantías, que no resulte posible hacerlas efectivas por causas no imputables a la Administración Pública del Distrito Federal;
 - XIV. Cuando se compruebe por la convocante durante o después del procedimiento de Licitación o invitación restringida o de la celebración o dentro de la vigencia de los contratos, que algún proveedor acordó con otro u otros elevar los precios de los bienes o servicios; y
 - XV. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición legal.

Asimismo, declaramos bajo protesta de decir verdad, que ninguno de los dueños o directivos de esta empresa se encuentran desempeñando un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o que están inhabilitados para desempeñarlo, por consecuencia podemos participar en esta Licitación.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal

ANEXO No. 4

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 30065001-002-2020

“Prestación de los servicios de atención médica integral de segundo y tercer nivel que incluye consulta especializada para pacientes internos y externos, atención de urgencias hospitalarias, quirúrgicas, hospitalización, suministro de medicamentos y estudios de laboratorio y gabinete necesarios para pacientes hospitalizados”

MANIFESTACIÓN DE NO IMPEDIMENTO DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO

Ciudad de México a de del 2020

L.A. Ricardo Juárez Calderón
Director de Administración y Finanzas
Presente.

“El que suscribe, con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____, con relación al presente Procedimiento, **Manifiesto Bajo Protesta De Decir Verdad**, que conocemos el contenido y alcance legal de los artículos 39 y 39 Bis de la Ley de Adquisición para el Distrito Federal y 49 Fracción XV de Ley de Responsabilidades Administrativas de la CDMX y que la empresa que represento no se encuentra en los supuestos de impedimento legales correspondientes, ni inhabilitada o sancionada por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal o autoridades competentes de los gobiernos de las entidades federativas o municipios, asimismo de conformidad al lineamiento Décimo Tercero fracción II inciso a de los Lineamientos para la presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de intereses

Declaro bajo protesta de decir verdad que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con los siguientes servidores públicos de esta Caja de Previsión de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México que cuentan con atribuciones para la atención o resolución del presente procedimiento.

- 1.- Titular de la Entidad.- Lic. Javier Camacho Cuapio.- Director General de la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México.
- 2.- Responsables del Procedimiento.- L.A. L. Ricardo Juárez Calderón.- Director de Administración y Finanzas; y la Mtra. en Admón. Gladys C. Galaviz Sosa.- Subdirectora de Administración, C. Luis Ángel Chávez Villalobos.- J.U.D. de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios
- 3.- Responsables del área solicitante.- Dr. Donato Simón González.- Directora de Otorgamiento de los Servicios de Salud; y el Lic. Eduardo Herrera López.- Subdirector de Promoción para la Salud.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Representante o
Apoderado Legal

ANEXO No. 5

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 30065001-002-2020

“Prestación de los servicios de atención médica integral de segundo y tercer nivel que incluye consulta especializada para pacientes internos y externos, atención de urgencias hospitalarias, quirúrgicas, hospitalización, suministro de medicamentos y estudios de laboratorio y gabinete necesarios para pacientes hospitalizados”

Ciudad de México a de del 2020.

L.A. L. Ricardo Juárez Calderón
Director de Administración y Finanzas
Presente.

INFORMACIÓN FISCAL

Ciudad de México a de Febrero del 2020.

L.A. L. Ricardo Juárez Calderón
Director de Administración y Finanzas
Presente.

INFORMACIÓN FISCAL

De conformidad con el Artículo 56 del Código Fiscal de la Ciudad de México, y en cumplimiento al Artículo 58 Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio De Recursos de la Ciudad de México, **manifiesto bajo protesta de decir verdad**, que nuestra empresa ha cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales federales, por el Código antes citado, correspondientes a los últimos cinco ejercicios fiscales realizando para el efecto el listado de por lo menos las siguientes contribuciones:

Contribución	Aplica	No aplica
Impuesto predial		
Impuesto sobre la adquisición de inmuebles		
Impuesto de nóminas		
Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos		
Impuesto sobre la adquisición de vehículos automotores usados		
Impuesto por la prestación de servicios de hospedaje		
Derechos por el suministro de agua.		

Asimismo manifiesto que la empresa que represento se encuentra en el supuesto de:

Supuesto	Aplica	No aplica
La causación de las contribuciones es menor a cinco años, debido a que la fecha a partir de la cual se generaron es		
El domicilio fiscal se encuentra fuera de la Ciudad de México.		
El domicilio fiscal se encontró en la Ciudad de México dentro de los últimos 5 años.		
Se cuenta con autorización para pago a plazo, y no se ha incurrido en alguno de los supuestos que contempla el Código Fiscal de la Ciudad de México, por lo que cese dicha autorización.		

<p>Se encuentre obligado a dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones o que haya adoptado por la dictaminación, conforme a los supuestos que marca el Código Fiscal de la Ciudad de México. En este caso se precisa que los ejercicios y las contribuciones dictaminadas son las siguientes:</p>		
<p>Asimismo manifiesto que el dictamen se encuentra en proceso de integración por persona autorizada por el Código Fiscal de la Ciudad de México.</p>		

Y en cumplimiento al Artículo 33, Fracción V de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que nuestra empresa ha cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales federales, correspondientes a los últimos cinco ejercicios fiscales realizando para el efecto el listado de por lo menos las siguientes contribuciones:

Contribución	Aplica	No aplica
Impuesto sobre la renta		
Impuesto al Valor agregado		

Asimismo manifiesto que la empresa que represento se encuentra en el supuesto de:

Supuesto	Aplica	No aplica
La causación de las contribuciones es menor a cinco años, debido a que la fecha a partir de la cual se generaron es:		
El domicilio fiscal se encuentra fuera de la Ciudad de México.		
El domicilio fiscal se encontró en la Ciudad de México dentro de los últimos 5 años.		

Atentamente.

Razón Social:	
Nombre del Representante Legal:	
Domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México.	
Nombre de la persona autorizada para recibir notificaciones:	
Número telefónico:	
Registro Federal de Contribuyentes:	
Firma del Representante Legal:	

ANEXO No. 6

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 30065001-002-2020.

“Prestación de los servicios de atención médica integral de segundo y tercer nivel que incluye consulta especializada para pacientes internos y externos, atención de urgencias hospitalarias, quirúrgicas, hospitalización, suministro de medicamentos y estudios de laboratorio y gabinete necesarios para pacientes hospitalizados”

Ciudad de México a de del 2020.

L.A. L. Ricardo Juárez Calderón
Director de Administración y Finanzas
Presente.

En atención a la solicitud de información de la Licitación Pública Nacional No. 30065001/002/20, “Prestación de los servicios de atención médica integral de segundo y tercer nivel que incluye consulta especializada para pacientes internos y externos, atención de urgencias hospitalarias, quirúrgicas, hospitalización, suministro de medicamentos y estudios de laboratorio y gabinete necesarios para a pacientes hospitalizados ” me permito manifestar bajo protesta de decir verdad, que he revisado y conocido el contenido total de las Bases del evento mencionado, y lo relacionado con la Junta de Aclaración de Bases, así como de sus 9 anexos que forman parte de las Bases, de las cuales expreso una total conformidad, comprometiéndome a cumplir con los requisitos solicitados al efecto.

Asimismo, expreso que conozco la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y el Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y acepto que las disposiciones contenidas en estos rigen los actos y contratos que celebra la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México.

Atentamente

Nombre y firma del Representante o
Apoderado Legal

ANEXO No. 7

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 30065001-002-2020

“Prestación de los servicios de atención médica integral de segundo y tercer nivel que incluye consulta especializada para pacientes internos y externos, atención de urgencias hospitalarias, quirúrgicas, hospitalización, suministro de medicamentos y estudios de laboratorio y gabinete necesarios para pacientes hospitalizados”

ACLARACIÓN DE DUDAS

Ciudad de México a de del 2020.

L.A. L. Ricardo Juárez Calderón
Director de Administración y Finanzas
Presente.

Por medio del presente, nos permitimos solicitar a la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México, la aclaración de las siguientes dudas de las bases de la Licitación Pública Nacional No. 30065001-002-2020 “Prestación de los servicios de atención médica integral de segundo y tercer nivel que incluye consulta especializada para pacientes internos y externos, atención de urgencias hospitalarias, quirúrgicas, hospitalización, suministro de medicamentos y estudios de laboratorio y gabinete necesarios para a pacientes hospitalizados”

A).- DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO
PREGUNTAS
B).- DE CARÁCTER LEGAL
PREGUNTAS
C).- DE CARÁCTER TÉCNICO
PREGUNTAS
D).- DE CARÁCTER ECONÓMICO
PREGUNTAS

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal

ANEXO No. 8
“FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA”
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 30065001-002-2020

RAZÓN SOCIAL: R.F.C.
DIRECCIÓN (CALLE): Núm.:
COLONIA : CODIGO POSTAL:
ALCALDÍA (MUNICIPIO): TELEFONO(S):

TIPO DE SERVICIO: “Prestación de los servicios de atención médica integral de segundo y tercer nivel que incluye consulta especializada para pacientes internos y externos, atención de urgencias hospitalarias, quirúrgicas, hospitalización, suministro de medicamentos y estudios de laboratorio y gabinete necesarios para pacientes hospitalizados”

PDTA	HOSPITAL	IMPORTE DE IGUALA MENSUAL	IMPORTE TOTAL DEL PERIODO (mar-dic) 2020
DESCUENTOS			
SUBTOTAL			
IVA			
IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA:			
(IMPORTE CON LETRA):			

- Establezco que los precios son fijos y vigentes hasta el cumplimiento total de las condiciones pactadas en el contrato:
- Aceptó las condiciones de pago en Moneda Nacional, conforme al plazo y procedimiento establecido por “**La Convocante**”. A efecto de garantizar el 5% para el sostenimiento de esta propuesta, se anexa el documento siguiente:

Nombre del banco o afianzadora:
Número del cheque o fianza:
Importe del cheque o fianza con letra:

Sello de la empresa

Nombre y firma del Representante o
Apoderado Legal

**ANEXO No. 9
FORMATO PARA PRESENTAR PRECIOS MÁS BAJOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 30065001-002-2020**

De conformidad al Artículo 43 Fracción II de la Ley, se comunica a los participantes que en el acto de la segunda etapa, podrán ofertar un precio más bajo por los servicios objeto de esta Licitación, **lo cual podrán efectuar, siempre y cuando en el acto se encuentre la persona que cuente con poderes de representación de la persona física o moral licitante, lo que deberá ser acreditado en el mismo acto.**

Los participantes estarán en posibilidades de proponer precios más bajos en diversas ocasiones mediante el presente formato, hasta que no sea presentada una mejor propuesta por algún otro participante.

RAZON SOCIAL:

R.F.C.

FECHA:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO "Prestación de los servicios de atención médica integral de segundo y tercer nivel que incluye consulta especializada para pacientes internos y externos, atención de urgencias hospitalarias, quirúrgicas, hospitalización, suministro de medicamentos y estudios de laboratorio y gabinete necesarios para pacientes hospitalizados"

PDTA	HOSPITAL	RONDA	PRECIO DE LA IGUALA MENSUAL MÁS BAJO PROPUESTO (SIN IVA)
PRECIO DE LA OFERTA (con letra)			

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el poder que ostento no ha sido modificado o revocado a la fecha y cuento con las facultades suficientes para que en nombre de mi representada presente esta nueva propuesta con precio más bajo. El cual no modifica las condiciones, características y demás términos indicados en las propuestas técnica y económica.

Poder Notarial:

Nombre y firma del Representante o
Apoderado Legal

(Número)